

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

134º PERÍODO LEGISLATIVO

21 de mayo de 2013

REUNIÓN Nro. 10 – 9ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOGNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo

PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío
Diputados ausentes c/aviso
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ROMERO, Rosario Margarita
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Dictámenes de comisión**Proyecto del Poder Ejecutivo**

III – Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipalidad de María Grande, de dos terrenos ubicados en el Municipio de María Grande, con el cargo de regularizar la titularidad de los terrenos ocupados por la Escuela de Educación Técnica Nro. 34. (Expte. Nro. 19.847). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Aprobado (16)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

IV – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Adherir a la propuesta realizada por el Defensor del Pueblo de la Nación para la creación de una comisión de consulta del Estatuto del Río Uruguay que asegure la participación social en la Comisión Administradora del Río Uruguay. (Expte. Nro. 19.824). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

V – Proyecto de ley. Diputados Rubio, Federik, Monge, Sosa, Ullúa y diputada Rodríguez. Establecer un régimen especial de presentación espontánea para la regularización y facilidades de deudas por tributos administrados por la ATER vencido al 31 de diciembre de 2012. (Expte. Nro. 19.831)

VI – Proyecto de ley. Diputada Monjo. Prohibir la producción, importación, comercialización o cesión gratuita de todo instrumento de uso medicinal que contenga columna de mercurio, tanto para la atención médica del hombre como la veterinaria. (Expte. Nro. 19.832)

VII – Proyecto de resolución. Diputada Romero. Declarar de interés la competencia “K21 Paraná-Circuito Toma Vieja-Parque Costero-Paraná”, que se realizará en Paraná. (Expte. Nro. 19.833). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

VIII – Proyecto de ley. Diputadas Monjo y Rodríguez. Crear en el ámbito del Ministerio de Salud el Instituto Provincial del Cáncer, el cual tendrá su sede en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. (Expte. Nro. 19.834)

IX – Proyecto de resolución. Diputadas Romero y Bargagna. Expresar pesar por el fallecimiento de la artista plástica Celia Schneider. (Expte. Nro. 19.835). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

X – Proyecto de resolución. Diputado Monge. Declarar de interés la labor desarrollada en la ciudad de Diamante por el Frente Cultural Independiente “La Barranca”. (Expte. Nro. 19.836). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XI – Proyecto de ley. Diputada Monjo. Modificar la Ley Nro. 9.859, referida a la transferencia de un inmueble por parte del Poder Ejecutivo al Municipio de Villaguay. (Expte. Nro. 19.837)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés las “1º Jornadas de Capacitación en Oncología Infantil-Niños en tratamiento onco-hematológico”, que se realizará en Paraná. (Expte. Nro. 19.838). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés el torneo de voleibol “Copa Ciudad de Paraná (Bicentenario)”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 19.839). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XIV – Proyecto de resolución. Diputado Monge. Declarar de interés la realización de los “Campeonatos Entrerrianos de Ajedrez Categorías Sub 12 (Absoluto y Femenino)”, que se llevará a cabo en Diamante. (Expte. Nro. 19.840). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XV – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Declarar de interés la conmemoración del aniversario de la puesta en funcionamiento de la conexión vial Victoria-Rosario, y adherir a las actividades festivas programadas. (Expte. Nro. 19.841). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XVI – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Declarar de interés la conmemoración del aniversario del jardín de infantes de la Escuela Nro. 43, “Provincia de Buenos Aires”, y adherir a las actividades festivas programadas. (Expte. Nro. 19.842). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XVII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la incorporación por parte de la Provincia de equipos para el diagnóstico de chagas y celiaquía entre otras enfermedades. (Expte. Nro. 19.843). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la participación de Entre Ríos en el programa “Alianza del Pastizal”, a fin de recibir ayuda financiera del Banco Interamericano de Desarrollo. (Expte. Nro. 19.844). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el aniversario del periódico “El Entre Ríos”. (Expte. Nro. 19.845). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

XX – Proyecto de resolución. Diputada Rodríguez y diputado Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo requiera al Instituto Nacional de Estadística y Censos la publicación de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. (Expte. Nro. 19.846)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

-Copia Decreto Nro. 1.236 GOB. Adhesión Decreto Nro. 501/2013 PEN. Convocatoria a elecciones. (Expte. Adm. Nro. 843)

- Proyecto de resolución. Diputada Rodríguez y diputado Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo que revoque la declaración de interés turístico provincial al emprendimiento de la empresa Newtronic SA sobre el balneario norte municipal de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 19.848)

- Proyecto de resolución. Diputados Federik, Ullúa, Monge, Rubio, Sosa y diputada Rodríguez. Incorporar en el Presupuesto la compra de una ambulancia para el Hospital “Santa Elena”. (Expte. Nro. 19.849)

- Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés el “Día de los Jardines de Infantes” a celebrarse el día 28 de mayo. (Expte. Nro. 19.850). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

- Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés la “II Edición de la maratón por la vida”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 19.851). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

- Pedido de informes. Diputados Sosa, Monge, Federik y diputada Rodríguez. Sobre el programa FONAVI, egresos del IAPV no afectados a obras y ejecución de obras. (Expte. Nro. 19.852)

- Pedido de informes. Diputada Rodríguez, diputados Monge, Sosa y Federik. Sobre reintegros y/o transferencias entre el IAPV y la Tesorería General de la Provincia. (Expte. Nro. 19.853)

- Pedido de informes. Diputada Rodríguez, diputados Sosa, Federik y Monge. Sobre la deuda que el Municipio de Santa Elena mantiene con ENERSA. (Expte. Nro. 19.854)

- Pedido de informes. Diputados Federik, Sosa, Monge y diputada Rodríguez. Sobre la situación del programa “Cine móvil”, que se implementa desde el Ministerio de Cultura de la Provincia. (Expte. Nro. 19.855)

- Pedido de informes. Diputados Federik, Sosa, Monge y diputada Rodríguez. Sobre viáticos recibidos por el señor Ricardo Fabián Barreiro. (Expte. Nro. 19.856)

- Proyecto de resolución. Diputado Viale. Declarar de interés el “2º Encuentro de Investigaciones sobre Problemática de Género del Litoral”, que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 19.857)

- Proyecto de ley. Diputados Monge, Federik, Sosa y diputada Rodríguez. Autorizar la venta de vehículos y motovehículos secuestrados en procedimientos contravencionales originados en el

ejercicio del poder de policía de tránsito y transporte, que no hayan sido reclamados por sus titulares. (Expte. Nro. 19.858)

- Proyecto de resolución. Diputado Mendoza. Declarar de interés la jornada nacional "La Educación en el proyecto nacional en la última década", a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 19.859). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

- Proyecto de resolución. Diputados Rubio y Sosa. Declarar de interés los actos a realizarse con motivo de la conmemoración del fallecimiento del doctor Luis R. Mac Kay. (Expte. Nro. 19.860). Moción de sobre tablas (14). Consideración (19). Sancionado (20)

- Proyecto de ley. Diputados Lara y Almada. Crear la Dirección de Policía Ambiental, en el ámbito de la Policía de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.861)

- Mensaje y proyecto de ley. Poder Ejecutivo. Modificar la Ley Nro. 10.007, sobre la adquisición de un inmueble propiedad del Ejército Argentino. (Expte. Nro. 19.862). Moción de sobre tablas (13). Consideración (17). Aprobado (18)

9.- Ley Nro. 6.351 -Accesibilidad de personas con movilidad reducida a edificios públicos-. Modificación. (Exptes Nros. 18.909-19.669). Ingreso dictamen de comisión.

10.- Ley Nacional Nro. 26.835 -Técnicas de reanimación cardiopulmonar-. Adhesión. (Expte. Nro. 19.684). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Homenajes

–A Celia Schneider

–A la Revolución de Mayo

21.- Orden del Día Nro. 3. Daños por consumo excesivo de sal. Exhibición de cartel con leyenda y número de ley. (Expte. Nro. 18.945). Consideración. Aprobado (22)

23.- Orden del día Nro. 4. Plazas integradoras. Instalación. (Expte. Nro. 19.264). Consideración. Aprobado (24)

–En Paraná, a 21 de mayo de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.24 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federrick, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la 9ª sesión de ordinaria del 134º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la ausencia de la diputada Romero, quien por motivos personales no ha podido estar presente en esta sesión.

SR. LARA – Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor Presidente, quiero justificar la ausencia del diputado Almada, quien por motivos personales no ha podido asistir a esta sesión.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

Señor Presidente, justifico la ausencia del diputado Vásquez, quien está rindiendo una materia en la Capital Federal.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señores diputados.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Marcelo Fabián Bisogni a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 8ª sesión ordinaria, celebrada el 7 de mayo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Superior Tribunal de Justicia acusa recibo de la resolución aprobada por esta H. Cámara mediante la que manifiesta repudio por la agresión sufrida por empleados de la Administración Federal de Ingresos Públicos. (Expte. Adm. Nro. 814)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 19.787)

- El Concejo Deliberante de Federación remite Resolución Nro. 533 del 03/04/2013, mediante la que solicita al Superior Tribunal de Entre Ríos, adopte medidas para que la Justicia Penal de Federación mejore su rendimiento en cuanto a la investigación y resolución de los casos. (Expte. Adm. Nro. 702)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros: 10.206 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria bajo el régimen de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, que se denominará “Mercado Central de Paraná - Néstor Carlos Kirchner”; 10.207 por la que se modifica Ley Nro. 10.186 (multas a prostíbulos); 10.208, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento en donación con destino a la construcción de un salón de usos múltiples, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble de propiedad de la Asociación de Citricultores “Villa del Rosario”; 10.209, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Chajarí del inmueble ubicado en Avenida Villa Libertad s/n con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria Nro. 15

“San Antonio”; 10.210, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Santa Rosa de Villaguay mediante Decretos Nro. 458-2012 Presidencia y Nro. 462-2012 Presidencia, de un inmueble con destino a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 7; 10.211, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la oferta de donación efectuada por la señorita Alicia G. Albornoz de un inmueble destinado al funcionamiento de una residencia dependiente del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná; 10.212, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Los Charrúas, departamento Concordia, de un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 46 “Helena Larroque de Roffo”; 10.213, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la transferencia a título gratuito, realizada por el Estado nacional mediante Ley Nro. 26.823 del inmueble de su propiedad que se ubica en el Municipio de Concepción del Uruguay, con destino al funcionamiento del Centro de Formación Profesional Nro. 1; 10.214, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Asociación Cooperadora “9 de Julio” de la Escuela Nro. 95 de Basavilbaso, de un inmueble para el funcionamiento de la Escuela Nro. 95 “Colonia Novibuco I” y; 10.215, referido a los Centros de Estudiantes. (Expte Adm. Nro. 737)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia de la resolución Nro. 69 de fecha 3 de mayo de 2013 por el que se fija en la suma de \$ 300 el valor del viático base previsto en el Artículo 20º del Decreto Nro. 4.278/05 MEHF, e incrementa en un 22 % el valor de la base aplicable para determinar el importe del viático de los funcionarios incluidos en los Niveles I y II del Artículo 18º del Decreto Nro. 4.278/05 MEHF. (Expte. Adm. Nro. 738)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 31/03/2013 del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo. (Expte. Adm. Nro. 730)

- Los diputados Schmunck y Vázquez solicitan se declare de interés provincial el libro “Soy/Tengo HIV SIDA y ahora qué?”, autoría de la licenciada Mabel Pérez Elena. (Expte. Adm. Nro. 746)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.219 del 06/05/2012 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013 -Ley Nro. 10.178-, mediante ampliación de \$4.500.000 en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial: Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad (reposición ripio natural arcilloso en rutas primarias de la provincia y limpieza de la traza de la Ruta Provincial Nro. 8). (Expte. Adm. Nro.765)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Galarza remite cierre del Presupuesto Ejercicio 2012 con sus respectivas planillas y anexos. (Expte. Adm. Nro. 787)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

- La Presidente de la Comisión de Legislación General, diputada Stratta, solicita el desarchivo del Expediente Nro. 15.422, referido a la autorización al Poder Ejecutivo para proceder a la prescripción veintañal de un inmueble situado en distrito Espinillo, centro rural de Espinillo Norte, propiedad de Humberto Luis Kuttel y Gloria Siria Osman, donde funciona el destacamento policial. (Expte. Adm. Nro. 748)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración el pedido de girar a comisión el proyecto de ley del expediente número 15.422, oportunamente enviado al Archivo por aplicación de la Ley Nro. 3.030, modificada por la Ley Nro. 4.335.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee

b) Particulares

- La Facultad de Ciencia Agropecuarias remite documento base y Resolución Nro. 6.084/12, por la que se declara de interés su participación en la discusión referida a la utilización con fines productivos de las islas fiscales del delta entrerriano. (Expte. Adm. Nro. 699)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

**II
DICTÁMENES DE COMISIÓN****De la de Legislación General:**

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 23.728 que ratifica el acuerdo suscripto entre Argentina e Italia sobre el intercambio de actas de estado civil y la exención de legalización de documentos. (Expte. Nro. 19.749)

- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 8.973, estableciendo para las entidades públicas y privadas de atención masiva de personas la obligatoriedad de poner a disposición de los concurrentes sanitarios de acceso libre y gratuito, y que el tiempo de espera en caja no supere la media hora. (Exptes. Nros. 19.719-19.738)

- Proyecto de ley. Declarar el día 31 de octubre como "Día de la Reforma Protestante". (Exptes. Nros. 19.431-19.512)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General:

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.845 de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos. (Expte. Nro. 19.804)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO**III
MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 19.847)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a VH a fin de remitir a vuestra consideración, y oportuno tratamiento, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación realizada por la Municipalidad de María Grande de dos terrenos de su titularidad, mediante Decreto Nro. 085-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

Los inmuebles individualizados como: Lote 1, según Plano de Mensura Nro. 189.077, Partida Provincial Nro. 075.013, ubicado en el departamento de Paraná, distrito María Grande 1º, municipio María Grande, Manzana Nro. 88, con domicilio parcelario en calle Sarmiento a 70,95 m de Av. San Martín, que consta de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (560,80 m²), y Lote 2, según Plano de Mensura Nro. 189.078, Partida Provincial Nro. 075.013, ubicado en el departamento de Paraná, distrito María Grande 1º, municipio María Grande, Manzana Nro. 88, con domicilio parcelario en calle 9 de Julio a 50,00 m de Av. San Martín, que consta de una superficie de tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (3.182,75 m²). Dicha donación efectúa con el cargo de regularizar la titularidad de los terrenos ocupados en forma efectiva por el edificio escolar de la Escuela de Educación Técnica Nro. 34. Tal requerimiento se efectúa a fin de formalizar el proyecto de ampliación de la Escuela, en el marco del Programa de Refacción Integral de Edificios de Escuelas Técnico Profesional, llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación a través de su Dirección de Infraestructura.

Por lo expuesto a VH solicito el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de María Grande, de dos terrenos individualizados como:

Lote 1, según Plano de Mensura Nro. 189.077, Partida Provincial Nro. 075.013, ubicado en el departamento de Paraná, distrito María Grande 1º, municipio María Grande, Manzana Nro. 88, con domicilio parcelario en calle Sarmiento a 70,95 m de Av. San Martín, que consta de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (560,80 m²), y encontrándose la fracción de terreno dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) edificada, al rumbo S 66° 06' E de 22,35 m lindando con calle Sarmiento.

Sureste: Recta (2-3), amojonada, al rumbo S 40° 39' O de 52,40 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Noroeste: Recta (3-1) alambrada, al rumbo N 15° 41' E de 50,70 m, Cañada/Barzola rectificada por medio, con la Municipalidad de María Grande.

Y Lote 2, según Plano de Mensura Nro. 189.078, Partida Provincial Nro. 075.013, ubicado en el departamento de Paraná, distrito María Grande 1º, municipio María Grande, Manzana Nro. 88, con domicilio parcelario en calle 9 de Julio a 50,00 m de Av. San Martín, que consta de una superficie de tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (3.182,75 m²), y encontrándose la fracción de terreno dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Tres rectas a los rumbos: (4-5), amojonada y edificada al rumbo S 16° 56' E de 55,09 m; (5-6), amojonada, N 73° 04' E de 50,00 m, ambas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y (6-7), amojonada y edificada, S 16° 59' E de 54,96 m, con Consejo General de Educación; Ana Delia Scetti y otros, Eduardo Ramón Bolzán y otra y Alba Silvina Eberle, respectivamente.

Sureste: Recta (7-8), edificada y amojonada, al rumbo S 73° 34' O de 50,00 m lindando con calle 9 de Julio.

Suroeste: Tres rectas, alambradas, a los rumbos: (8-9), N 16° 37' O de 49,69 m; (9-10), S 74° 56' O de 8,74 m y (10-11), N 16° 43' O de 52,76 m, todas ellas con Municipalidad de María Grande.

Noroeste: Dos rectas, alambradas, a los rumbos (11-12), N 74° 09' E de 3,76 m y (12-4), N 15° 41' E de 8,25 m, ambas con Municipalidad de María Grande.

ARTÍCULO 2º.- La donación de ambos terrenos se realiza con el cargo de regularizar la titularidad de los terrenos ocupados en forma efectiva por el edificio escolar de la Escuela de Educación Técnica Nro. 34. Tal requerimiento se efectúa a fin de formalizar el proyecto de ampliación de la Escuela, en el marco del Programa de Refacción Integral de Edificios de Escuelas Técnico Profesional, llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación a través de su Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble a favor del Estado provincial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

URRIBARRI – BAHL.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.824, 19.833, 19.835, 19.836, 19.838, 19.839, 19.840, 19.841, 19.842, 19.843, 19.844 y 19.845; y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

IV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.824)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la propuesta realizada por el Defensor del Pueblo de la Nación en torno a la creación de una comisión permanente de consulta y addenda al Estatuto del Río Uruguay que asegure la participación social dentro del ámbito de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El adjunto a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Anselmo Agustín Sella, recientemente hizo pública la necesidad de que haya representación ciudadana de ambos márgenes del río Uruguay en la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU). A través de una carta, Sella le expresó a su par oriental, la presidenta del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay, Mariana González Guyer, su preocupación respecto al tema y le informó que se le ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, “que adopten medidas para promover la creación de una comisión permanente de consulta y addenda al Estatuto del Río Uruguay que asegure la participación social dentro del ámbito de la CARU”.

Una nota periodística publicada en El Diario (en su edición del 6 de mayo de 2013), en su carta el Defensor del Pueblo de la Nación le hace saber a la funcionaria uruguaya que está preocupado por la “ausencia” de consulta a las poblaciones que comparten el río Uruguay, respecto a los riesgos de contaminación ambiental que existe a raíz de la radicación de la pastera Orión (UPM-ex Botnia).

Según lo publicado, “la Defensoría argentina cuestionó que se tenga una escasa consideración de los aspectos sociales del conflicto planteado, como es la evaluación del sentir y opinar de las poblaciones afectadas en las dos márgenes del río Uruguay”.

El artículo señala que Sella le informó a su par uruguaya que, desde la Defensoría, se propuso la creación de una comisión permanente dentro de la CARU. “En todo conflicto ambiental debe existir mecanismos institucionalizados que aseguren una adecuada y transparente participación social de todos aquellos actores que estén vinculados directamente con el mismo”, cita El Diario.

“Consideramos que la participación social -permitiendo a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos más fundamentales- es un factor esencial para asegurar su evaluación, seguimiento y solución. La misma representa no sólo un derecho a elegir un modo de vida sino, además, una manera estratégica de asegurar en el tiempo la preservación de los recursos naturales. Es sobre este punto que constatamos la inexistencia de una norma, dentro del Estatuto del Río Uruguay, que asegure la consulta y participación de las poblaciones afectadas en las decisiones de la CARU”, remarcó Sella.

El matutino afirma que, según el titular de la Defensoría, “existen una serie de hechos significativos, más que suficientes para recalcar los pasos satisfactorios que se han ido concretando a lo largo del tiempo para asegurar un correcto uso sustentable, la preservación de la calidad de sus aguas y el control que deben exigirse a un recurso compartido de la magnitud e importancia del río Uruguay”.

“A nuestro criterio éstos serían fundamentalmente, por un lado, la presencia de un Estatuto Binacional del Río Uruguay que norma su uso y preservación y una Comisión Administradora Binacional del Río Uruguay-CARU que lleva adelante la ejecución de sus principios y, por otro lado, ante una radicación en sus orillas de una planta pastera de la envergadura de la planta Orión (UPM-ex Botnia) que provocó un fuerte conflicto, la capacidad de encauzarlo respetando lo resuelto en el seno de la Corte Internacional de Justicia de La Haya-CIJ -a partir de un fallo de la misma- que recomienda a ambos países cooperar en el diseño de un plan de trabajo que permita monitorear de forma conjunta la actividad de la planta citada”.

Otro de los puntos que Sella consideró como positivo, a raíz del fallo de La Haya, es que ambas naciones hayan firmado una declaración conjunta y en la que se estableció el monitoreo, como también la de evaluar la existencia, o no, de contaminación del río.

Sin embargo, advirtió el Defensor que “luego de haber asistido numerosas veces a reuniones de vecinos, tanto de argentinos como de uruguayos, en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, sobre la problemática planteada por la localización de la planta UPM-ex Botnia en las márgenes del río Uruguay, se concluyó que existen puntos problemáticos que deben ser encarados, y corregidos, si se quieren obtener resultados futuros totalmente satisfactorios”.

Para la Defensoría, uno de los puntos a tener en cuenta, dentro del cuadro actual, “es la constatación de la escasa consideración de los aspectos sociales del conflicto planteado, como lo es la evaluación del sentir y opinar de las poblaciones afectadas en las dos márgenes del río Uruguay a partir del asentamiento de la planta”.

De más está decir que compartimos plenamente los conceptos vertidos por el Defensor del Pueblo de la Nación. En tal sentido, cabe recordar que al desempeñarme como legislador nacional, desde mi banca presentamos un proyecto (Exp. 1162-D-2010) que, no solo planteaba una reformulación de las autoridades de la CARU a través de la creación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Río Uruguay con el fin de incorporar a representantes de las comunidades directamente involucradas, sino que también proponía la incorporación a la CARU de la República Federativa del Brasil, en tanto la mayor parte de la extensión del “río de los pájaros”, más de dos tercios, se encuentra en territorio barasileño¹.

La participación social es fomentada en la Cancillería argentina por la Representación Especial para la Integración y la Participación Social (REIPS), creada en noviembre de 2003 en el ámbito de la Subsecretaría de Integración Económica Americana y Mercosur (SUBIE) con la intención de intensificar y promover el rol de la sociedad civil en los procesos de integración regional.

Creemos más que relevante la incorporación a la CARU de representantes de organizaciones sociales, asociaciones y redes regionales, así como garantizar la presencia de representantes de los municipios de la región de ambas márgenes, gobiernos provinciales, departamentales o estatales, a fin de facilitar canales de diálogos y búsqueda de consensos entre ambas partes pero, fundamentalmente, incluyendo a los actores sociales directamente involucrados en las decisiones que puedan tomarse: la ciudadanía de ambas costas. Es por lo aquí expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

1. El río Uruguay, cuya cuenca abarca 365 mil kilómetros cuadrados, nace en las tierras brasileñas de la Serra Geral, en el límite entre los Estados de Río Grande do Sul y Santa Catarina y recorre más de 1.260 kilómetros en territorio brasileño o compartido con la Argentina, hasta llegar al río Cuareim, a partir del cual hay algo más de 500 kilómetros que se encuentran entre los territorios de Uruguay y Argentina. Es decir que del recorrido total, estimado en unos 1.770 kilómetros, más de dos tercios corresponden a tramos que recorren sólo el territorio del Brasil, o que el vecino país comparte con la Argentina, y sólo 508 kilómetros sobre los cuales tiene jurisdicción la CARU.

Lisandro A. Viale

V
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.831)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese un régimen especial de presentación espontánea para la regularización y facilidades de deudas por tributos administrados por la ATER vencidos al 31 de diciembre de 2012. Quedaran comprendidas las deudas de aquellos contribuyentes con actividades dentro del sector económico primario.

ARTÍCULO 2º.- El presente régimen comprende todas las deudas provenientes de tributos, sus anticipos, pagos a cuentas retenciones y percepciones; como así cualquier otro tipo de importes adeudados a la ATER; por los gravámenes surgidos de la actividad mencionada en el Artículo 1º, se encuentren o no intimados, en proceso de determinación, recurridos en cualquiera de las instancias o sometidos a juicio de apremio, en cualquiera de las etapas procesales.

ARTÍCULO 3º.- Serán beneficiarios del citado régimen, exclusivamente las personas físicas, sucesiones indivisa; y personas jurídicas de la economía social.

ARTÍCULO 4º.- La ATER reglamentará a partir de los 30 días de publicada, la aplicación e instrumentación de esta norma debiendo disponer:

- a) La inmediata suspensión - mas allá de los plazos referidos seguidamente de todas las actuaciones de cobro por vía administrativa y judicial, siempre que estas no tengan sentencia firme.
- b) Un plazo de acogimiento que será de sesenta (60) días corridos desde la vigencia de la corriente ley.

Se entenderá como espontánea aquella presentación efectuada por el contribuyente dentro del plazo de acogimiento a los beneficios del presente régimen.

- c) El régimen consolidará únicamente capital por deudas incumplida, fin de hallar la base de tributos a regularizar.

El universo de conceptos punibles aplicables sobre las deudas en mora que conforman el capital referenciado en el ítem anterior, serán condonados en forma automática.

- d) Solo será procedente la actualización de valores nominales, y no podrá acceder el coeficiente estabilizador de referencia proporcionado por el INDEC. No resulta aplicable ningún tipo de interés por el pago en cuota de la deuda consolidada en el presente régimen.

ARTÍCULO 5º.- Para los contribuyentes y responsables que se hallen sometidos a juicio de ejecución fiscal o sus deudas se encuentren en curso de discusión administrativa o contencioso administrativo, el acogimiento al presente régimen implicará el allanamiento de asumir el pago de las costas generadas por su defensa o intervención, aún las que se impongan con posterioridad, en caso, que hubieran sido impuestas a cargo del fisco.

ARTÍCULO 6º.- Las obligaciones fiscales regularizadas podrán ingresarse al contado o mediante una entrega y quitas cuyo plazo total no superará los sesenta (60) meses.

En ambos casos las cuotas podrán acordarse por períodos diferentes al mes.

Las deudas por recaudaciones, retenciones y percepciones practicadas y las del impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, podrán ingresarse al contado o mediante una entrega y cuotas cuyo plazo total no superará los seis meses.

En todos los casos, la tasa de interés de financiación será de cincuenta centésimos por ciento (0,50%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 7º.- La caducidad del plan de pagos se producirá de pleno derecho cuando se den cualquiera de las siguientes causales:

- a) Falta de pago de tres cuotas consecutivas del plan de pagos.
- b) Falta de pago de una cuota del plan acordado a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de su vencimiento.

La caducidad del plan de pagos, cualquiera sea el grado de cumplimiento logrado hasta el momento en que ella se produzca, implicará la pérdida total del derecho a la con donación de intereses y multas.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

RUBIO – FEDERIK – MONGE – SOSA – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución provincial determina en su Artículo 68 que “El Estado fomentará y protegerá la producción a cuyo objeto podrá conceder, con carácter temporario, primas, recompensa de estímulos, exoneración de impuestos y contribuciones u otros beneficios compatibles con esta Constitución”.

Es una expresión temporal de continuidad y permanencia durante el desarrollo mismo del tiempo, el mismo ápice refiere que “resguardará al pequeño y mediano productor”.

Más adelante en el Artículo 85 sentencia que “El suelo es un recurso natural y permanente de trabajo, producción y desarrollo. El Estado fomenta su preservación y recuperación, procura evitar la pérdida de fertilidad, degradación y erosión...”

En razón de ello creemos necesario esta norma que permitirá a los productores sobre todo a los pequeños y medianos de todo tipo de rubro productivo, su recuperación económica mediante los resultados que surgirán de disminuir la presión que la deuda fiscal hoy los compromete. A ellos, a sus bienes, y a sus familias.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa
– Pedro J. Ullúa – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.832)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese a partir del año de la promulgación de la presente ley, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, la producción, importación, comercialización o cesión gratuita de esfigmomanómetros de columna de mercurio para la evaluación de la tensión arterial y los termómetros, como así también de cualquier otro instrumento de uso medicinal que contenga dicho metal, destinados al público en general, en las diversas áreas comprendidas en el arte de curar, referidas tanto a la atención médica del hombre como a la atención médica veterinaria.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud en conjunto con la Secretaria de Medio Ambiente, confeccionarán un protocolo, de acuerdo a las normas ambientales de reconocimiento internacional, para la recolección, almacenamiento, traslado y disposición final de los insumos y dispositivos médicos que se dejen de usarse en virtud de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud efectuará un inventario de los insumos, reactivos químicos y dispositivos médicos que contengan mercurio en los establecimientos públicos salud, los cuales serán desechados y reemplazados en su totalidad por similares de tecnología digital en el plazo establecido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 4º.- Los establecimientos y los efectores de salud privados, como así también centros de atención veterinaria, deberán en el mismo plazo proceder a efectuar el recambio, debiendo realizar la entrega de los elementos que contengan mercurio a la autoridad de aplicación a los fines de su efectivo desecho conforme a lo dispuesto en el protocolo confeccionado según dispone el Art 2º.

ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Bioingeniería establecerá las características y condiciones mínimas de calidad que deben cumplir los nuevos termómetros y tensiómetros a utilizar en el territorio provincial.

ARTÍCULO 6º.- El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Bioingeniería, redactará un protocolo para la conservación, calibración y mantenimiento de los nuevos termómetros y tensiómetros a utilizar.

ARTÍCULO 7°.- Las personas físicas o jurídicas que, con posterioridad al plazo establecido en el Art. 1°, utilicen o vendan instrumental de uso medicinal que contenga mercurio, serán pasibles de las multas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 8°.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El mercurio es un metal pesado que puede encontrarse en varias formas en la naturaleza: el mercurio metálico líquido plateado que a temperatura y presión ambiente puede volatilizarse formando vapores de mercurio, las sales inorgánicas y el mercurio orgánico; entre los cuales el metal mercurio es el que causa mayor preocupación por su capacidad de contaminar los peces de agua de mar y de río.

Para los seres humanos, las principales fuentes de exposición al mercurio son la inhalación de sus vapores y la ingesta de pescado contaminado con este metal.

El mercurio en todas sus formas es tóxico para el sistema nervioso central, provocando irritabilidad, temblores, alteración de la vista y la audición y problemas de memoria. En la sangre de una mujer embarazada, puede trasladarse rápidamente a través de la placenta y hacia el cerebro del bebé en desarrollo. En el lactante, la exposición puede causar una disminución del coeficiente intelectual y retardo en el desarrollo mental así como problemas motores. También son susceptibles a sus efectos tóxicos, la piel, los riñones, el corazón y los pulmones.

La Organización Mundial de la Salud recomienda realizar inventarios del uso de mercurio en los hospitales, desarrollar procedimientos de limpieza de derrames y de manejo que reduzcan la exposición a los trabajadores y la comunidad, y sustituir el equipo que contenga mercurio de manera gradual.

La República Argentina es punto focal de un programa gestionado por el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y financiado por el Global Environmental Facility (GEF), que tiene por objetivo la demostración y promoción de mejores técnicas y prácticas para la reducción de desechos generados por la atención de la salud a fin de evitar emisiones de mercurio y dioxinas al ambiente.

El Subgrupo VI del Mercosur propone minimizar el uso y producción de bienes e insumos que contienen mercurio, tendiendo a su sustitución en el ámbito del Mercosur.

En virtud de ello el Ministerio de Salud de la Nación, mediante la Resolución Nro. 139/09 establece el mandato de definir un plan de minimización de exposición y reemplazo del mercurio en el sector salud, partiendo de las políticas definidas por la Organización Mundial de la Salud. Luego mediante la Resolución Nro. 274/10 MS, se prohíbe la producción, importación, comercialización o cesión gratuita de esfigmomanómetros de columna de mercurio para la evaluación de la tensión arterial destinados al público en general, a la atención médica y veterinaria.

Los hospitales constituyen la 4ª fuente emisora de mercurio al medioambiente. Un hospital de 3º nivel de nuestro país puede llegar a consumir más de 25 termómetros de mercurio al año. Es paradójico que los centros de asistencia sanitaria constituyan un foco importante de contaminación ambiental por mercurio (Hg).

El Hg es un tóxico ambiental que causa numerosos efectos adversos en la salud humana y en los ecosistemas naturales.

En las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Santa Fe, Jujuy, Chubut, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Juan, Río Negro, Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hospitales y sanatorios han sustituido el instrumental médico con mercurio, en especial los termómetros; y en Córdoba, Neuquén, Río Negro y La Pampa se dictaron normas para restringir los termómetros y tensiómetros con mercurio, principalmente para sus usos en el sector salud.

Sin embargo, a pesar de la alta toxicidad de esta sustancia y de que entraña riesgos para el medio ambiente, los termómetros de mercurio continúan vendiéndose en las farmacias.

Las citadas resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación establecen que los niveles jurisdiccionales adecuarán un sistema de recolección diferenciada y disposición final en condiciones de seguridad de los esfigmomanómetros de uso médico y veterinario que, habien-

do llegado al fin de su vida útil o que estando en el circuito comercial pasen a la categoría de residuos peligrosos en virtud de la normativa, respondiendo a la corriente de desechos Y29 de la Ley 24.051 o equivalente provincial, e insta a las provincias a adecuar depósitos transitorios de material obsoleto hasta tanto los mecanismos de recolección y disposición final adecuados para este material se encuentren en condiciones legales y operativas de prestar servicios.

A nivel global se está acelerando la eliminación progresiva del uso de mercurio en el sector salud; la Unión Europea cuenta con una prohibición del uso de termómetros clínicos con Hg en todo su territorio, en EEUU son varios los estados que lo han prohibido o se ha eliminado su uso.

Además es dable tener en cuenta que esta prohibición no afectaría ni la producción, ni el empleo en nuestro país, dado que no somos productores de mercurio.

Regular respecto al uso de estos instrumentos y poner punto final a la venta de todos aquellos con mercurio en los establecimientos farmacéuticos locales no solo representaría una conducta coherente con un compromiso con el cuidado de la salud de la población y el ambiente, sino que además permitiría reducir los riesgos ambientales y sobre la salud derivados de la rotura de termómetros en los hogares.

En virtud de lo expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de ley.

María C. Monjo

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.833)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés legislativo la competencia “K21 Paraná – Circuito Toma Vieja – Parque Costero – Paraná”, que se realizará el día 4 de agosto del corriente año en la ciudad capital de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los organizadores del evento declarado de interés por el artículo anterior y, en estado, archívese.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto surge a partir de una iniciativa de los organizadores de la competencia “K21 Paraná”, que consiste en una media maratón a desarrollarse en nuestra ciudad capital.

La competencia en cuestión forma parte del circuito argentino “K21 Series” que está formada por 14 etapas en distintos lugares del país, junto a ciudades como Rosario, Villa Gesell, San Juan, San Martín de los Andes y San Rafael, entre otras. Esta competencia se desarrolla en la modalidad cross country con una distancia de 21 km en categorías individuales de damas y caballeros como prueba principal; y también contará con una prueba integrativa de 10 km para quienes se inician en este tipo de competencias de carreras de aventura.

Este tipo de eventos tuvieron su origen en el año 2003, siendo ésta su décima edición, convirtiéndose en una de las dos pruebas off road más importantes de América del Sur y en el primer proyecto en su tipo creado en Argentina y exportado a otros países.

Por lo anterior, y compartiendo los fundamentos presentados por los organizadores de la competencia en cuestión bajo Expediente Administrativo Nro. 694, solicito el acompañamiento de los señores diputados para declarar de interés este evento, con la posibilidad de mostrar al país las potencialidades turísticas de nuestra ciudad capital.

Rosario M. Romero

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.834)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Instituto Provincial del Cáncer, el cual tendrá su sede en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay.

ARTÍCULO 2º.- El Instituto Provincial del Cáncer tendrá como objetivos:

- a) Disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer, y mejorar la calidad de vida de las personas que lo padecen.
- b) Fomentar, promover y coordinar proyectos de investigación y control del cáncer que lleven a cabo universidades, hospitales, fundaciones de investigación y empresas privadas de la provincia de Entre Ríos, cuando de tales empresas se compruebe su idoneidad y capacidad especial para la investigación programática.
- c) Llevar a cabo investigaciones en sus propios laboratorios, como así también en los establecimientos de salud de la provincia que cuenten con los recursos y la capacidad tecnológica apropiada.
- d) Promover una red provincial de centros oncológicos.
- e) Apoyar la educación y la capacitación en ciencias básicas y disciplinas clínicas para la participación en programas básicos y de investigación clínica, y de programas relacionados con el cáncer por medio de subvenciones y becas pos-doctorales.
- f) Recopilar y difundir información sobre el cáncer.
- g) Asesorar al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos en los aspectos relacionados con la materia, tendiente a una racional distribución de los recursos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neoplásicas, así como la rehabilitación de los enfermos afectados por esta dolencia.
- g) Convenir con las autoridades sanitarias provinciales, la aplicación en sus respectivas áreas, de programas y acciones en concordancia con los fines de la presente ley.
- h) Promover el desarrollo de una enfermería capacitada para la asistencia integral del paciente oncológico.
- i) Estudiar los problemas sociales que plantea el paciente oncológico, tanto para el núcleo familiar como para la comunidad, facilitando su oportuna atención en la medida de lo posible, en el lugar de residencia habitual del paciente.
- j) Promover los estudios necesarios para determinar los factores ambientales capaces de producir enfermedades neoplásicas, poniendo énfasis en las condiciones laborales que pudieran incidir en la salud de la población y de los trabajadores.
- k) Promover la suscripción de convenios, a nivel nacional o internacional con entidades gubernamentales o privadas, para el intercambio de investigadores, becarios, residentes e información aplicados a la investigación, docencia y asistencia a los pacientes.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto Provincial del Cáncer, estará a cargo de un director, con rango y jerarquía de Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Salud. Para cubrir dicho cargo deberá acreditarse probada trayectoria académica y profesional en materia de enfermedades oncológicas.

ARTÍCULO 4º.- El Director del Instituto Provincial del Cáncer, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representación del Instituto Provincial del Cáncer.
- b) Dirigir y promover estudios e investigaciones especializados y disponer la difusión de sus resultados.
- c) Promover las relaciones institucionales del Instituto Provincial del Cáncer, y en su caso, propiciar la firma conjunta al Ministro de Salud para celebrar convenios con organizaciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos.
- d) Convocar al Consejo Ejecutivo por lo menos una vez al mes y someter a su consideración las cuestiones respectivas.
- e) Elevar el anteproyecto de presupuesto del organismo.

f) Designar el nombramiento del personal, y gestionar la contratación de expertos provinciales nacionales o extranjeros; administrar su promoción y desempeño.

g) Administrar los recursos provenientes del Presupuesto provincial y los bienes del organismo, en coordinación con el Ministerio de Salud.

h) Realizar todos los actos y gestiones que creyera conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones y tomar las medidas a fin de que el Estado cumplimente lo establecido en esta ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- El Director será asistido por un Consejo Ejecutivo integrado por cinco (5) vocales.

Para cubrir el cargo de Vocal deberá acreditarse probada trayectoria académica y profesional en materia de enfermedades oncológicas, y se seleccionarán por concurso público. Serán designados por el Ministro de Salud, durando en el cargo seis años con renovación indefinida. Los remueve el Ministro de Salud por acto fundado.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar el proyecto de plan estratégico plurianual y someterlo a consideración del Director, para la posterior aprobación por el Ministro de Salud.

b) Elaborar el plan operativo anual.

c) Confeccionar las normas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto Provincial del Cáncer, elevándolas al Director para su aprobación.

d) Elevar la memoria anual al Ministro de Salud, sobre los resultados obtenidos por la aplicación de planes anuales, previa intervención del Director.

e) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial del Cáncer.

f) Asegurar la realización de las actividades.

g) Coordinar la realización de encuentros mensuales con los integrantes del Consejo Consultivo, a los efectos de concretar las disposiciones del Art 2°.

h) Todas las otras funciones que en la esfera de sus competencias les sean encomendadas por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°.- La ejecución en tiempo y forma, tanto del plan estratégico plurianual -una vez aprobado por el Ministro- como la del plan operativo anual, será responsabilidad conjunta del Director y de los miembros del Consejo Ejecutivo; en función de ello se elevará al Ministro de Salud informes semestrales, sin perjuicio del cumplimiento del inc. d) del artículo que precede.

ARTÍCULO 8°.- El Director y el Consejo Ejecutivo serán asistidos por un Consejo Consultivo, el que estará integrado por personalidades con destacada trayectoria en los ámbitos científico, jurídico, administrativo, económico, financiero u otros, los que serán invitados por el Director del referido instituto a integrar dicho consejo para el desarrollo de los temas y cometido sindicados en el Artículo 10° de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Los miembros del Consejo Consultivo desempeñarán sus funciones con carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 10°.- Serán funciones del Consejo Consultivo:

a) Asistir en la definición del plan estratégico plurianual de desarrollo institucional del Instituto Provincial del Cáncer.

b) Participar en todo lo concerniente a la mejor gestión del Instituto Provincial del Cáncer, en los temas específicos que les sean requeridos por el Consejo Ejecutivo.

c) Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones institucionales.

d) Elevar la memoria anual de sus actividades, la que será integrada a la memoria anual del Instituto a elevar por el Director.

ARTÍCULO 11°.- El Instituto Provincial del Cáncer contará para el cumplimiento de sus funciones con los siguientes recursos:

a) Los fondos provenientes de las partidas presupuestarias que a tales efectos le asigne el Ministerio de Salud.

b) Los recursos provenientes de donaciones y legados que se efectúen con imputación al Instituto Provincial del Cáncer.

c) Los recursos provenientes de la venta de sus publicaciones, investigaciones y servicios.

d) Otros recursos específicos del Instituto Provincial del Cáncer.

ARTÍCULO 13°.- Autorícese al Ministerio de Economía a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto con destino al gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, el cual se atenderá con los créditos específicos asignados al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 14°.- De forma.

MONJO – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia será el responsable del desarrollo e implementación de políticas de salud, así como de la coordinación de acciones integradas para la prevención y control del cáncer en Argentina.

Su principal objetivo es disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer, a la vez que mejorar la calidad de vida de las personas que lo padecen.

El Instituto establecerá los objetivos en materia de promoción, prevención, protección y asistencia sanitaria, así como también definirá los criterios de evaluación de la eficacia y rendimiento de los programas, centros y servicios sanitarios.

Sus actividades incluirán el desarrollo de normativas para la asistencia integral de los pacientes con cáncer; la promoción de la salud y reducción de los factores de riesgo en el marco de los lineamientos definidos para las enfermedades no transmisibles (ENT); la definición de estrategias para la prevención y detección precoz; la formación de profesionales especializados; el desarrollo de la investigación y la vigilancia y análisis de la información epidemiológica.

Las estrategias a implementar para la definición de dichas normativas serán multidisciplinarias e intersectoriales, en tanto promoverán la participación de entidades científicas y otros actores sociales especializados en la materia. De esta manera se establecerán objetivos, acciones y recomendaciones basadas en la evidencia científica y las buenas prácticas disponibles en los distintos ámbitos de promoción, prevención, manejo clínico, rehabilitación y reinserción social.

La creación del IPC en nuestra provincia significa colocar al cáncer en un lugar de suma relevancia dentro de la agenda de gobierno. Su impulso implicará la coordinación de políticas públicas específicas a nivel provincial y el trabajo en consonancia con las instituciones pares de la región y de la nación, mediante el intercambio de experiencias, capacidades y esfuerzos para paliar esta compleja problemática.

En virtud de lo expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de ley.

María C. Monjo – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.835)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expresar su más profundo pesar ante el fallecimiento de la distinguida artista plástica Celia Schneider, ocurrido en Paraná el día martes 7 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ROMERO – BARGAGNA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de la presente iniciativa queremos expresar el profundo pesar de los entrerrianos en general y de los paranaenses en particular, ante la partida de la distinguida y muchas veces reconocida artista plástica Celia Schneider.

Celia era oriunda de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, descendiente de inmigrantes italianos, piemonteses. Obtuvo su título de maestra y luego de un intento infructuoso por seguir medicina en Rosario, se fue a estudiar arte en Santa Fe. En la década del 50 estudia bellas artes en la Escuela Provincial de Santa Fe. Al egresar como profesora de dibujo en 1959 emprende su tarea docente y comienza a dictar cátedra en las Escuelas de Arte de Santa Fe y Paraná a raíz de la convocatoria de César Fernández Navarro, el hombre que se encargó de organizar la escuela y conseguir los mejores docentes.

Luego de exponer sus obras en distintos puntos del país, así como en Nicaragua, Venezuela y México, Celia viaja a Europa y trabaja en los talleres de Manuel Viola en España. Luego en París con Julio Le Parc integra el Groupe de Recherche d'Art Visual, también estudia y trabaja en los talleres de Antonio Berni y Antonio Seguí, tomando contacto con la vanguardia artística del momento.

En 1970 expone en la galería Van Riel en Buenos Aires sus "Experiencias" y en 1975 acepta la invitación del Sindicato de Bellas Artes de Damasco, RA Siria, donde expone sus obras. Conoce Egipto y Grecia, luego expone nuevamente en Roma, Italia. Participó en salones y en concursos nacionales de escultura y en la Bienal de Arte Contemporáneo en Florencia, Italia.

Como directora de la Escuela Provincial de Artes Visuales de Paraná impulsó la ampliación de dicho edificio, el que alberga en la actualidad a más de mil alumnos como instituto dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Fue propulsora del programa Todas las Manos, realizó el Paseo de las Esculturas en el Parque Urquiza e hizo el monumento a la reforma de la Constitución nacional en 1994, entre otras obras. Recibió distinciones por su actuación como jurado, curadora, gestora y promotora cultural de interés creativo comunitario como las pinturas comunitarias, los programas Todas las Manos y Acción - Rescate, el Paseo de las Esculturas y de los Tótem, el Espacio de Arte y otros que se gestaron en Paraná donde dejó su vida y obra.

Sus obras integran colecciones particulares y museos. Figura en bibliografías de arte contemporáneo y en revistas especializadas.

Residió en Bajada Grande, Paraná (Entre Ríos), a orillas del río Paraná, el que seguramente inspiró sus grandes creaciones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Rosario M. Romero – María E. Bargagna.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.836)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la labor desarrollada en la ciudad de Diamante por el Frente Cultural Independiente: "La Barranca", Personería Jurídica Resolución: 265, Expediente: 757.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Frente Cultural Independiente: "La Barranca", es una ONG creada en la ciudad de Diamante a partir de la iniciativa de un grupo de ciudadanos interesados en ampliar la oferta de actividades culturales existentes en esa ciudad principalmente en lo referente al sector juvenil, a la vez de convertirse en un lugar de expresión y encuentro en torno al arte en sus distintas formas.

Para tal fin esta institución comenzó con sus actividades por medio del uso del local de otra institución, hasta obtener en el año 2010 la habilitación, por parte de la Municipalidad de Diamante y por medio de la figura del comodato, para ocupar el predio del viejo mercado municipal que se encontraba sin uso específico en ese momento y en un marcado estado de abandono.

Este hecho que fue resultado de tenaz pedido de esta organización, llevó a los integrantes del Frente Cultural a tener que realizar en el lugar un notable esfuerzo para poder poner en condiciones de ocupación y uso acorde a las actividades propuestas, ya que al momento de su toma de posesión, este sitio que forma parte del patrimonio arquitectónico de Diamante, debía ser acondicionado a una funcionalidad acorde al desarrollo de las actividades propias de un centro cultural.

Así que es base a la tesonera labor de este grupo de jóvenes que con sus propias manos recuperaron el lugar -debiendo improvisar, en algunos casos, saberes en torno a la construcción y refacción-, aquel lugar abandonado y cerrado se convirtió un tiempo después y con la apertura de sus puertas a la comunidad, en un espacio que hoy en día alberga a una creciente cantidad de diamantinos que concurren a fin de participar en los distintos talleres y actividades que diariamente son desarrollados por "La Barranca".

Efectivamente, actualmente el Centro Cultural Independiente "La Barranca" ofrece de manera libre y gratuita talleres de: teatro, coro, folclore y tango, a la vez que se proyecta incorporar a la brevedad los de murga, batería y otras expresiones a las que se sumarán los talleres para niños.

A su vez, el espacio recuperado por el esfuerzo de estos jóvenes sirve de albergue para el desarrollo de otras actividades referente a lo cultural como la realización de conciertos y exposiciones, entre los cuales vale la pena subrayar la reciente realización con marcado éxito, de la muestra del destacado artista diamantino Daniel Schalbetter.

Asimismo, esta tarea de brindar espacios y oportunidades de acceso a la educación no formal de los ciudadanos de Diamante en manera seria, responsable y pluralista se ha visto confirmada con la firma de un convenio para prácticas curriculares entre este Centro Cultural y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en donde mediante dicho acuerdo se posibilita que los estudiantes de las carreras que se dictan en la nombrada casa de altos estudios, puedan realizar sus pasantías en el Centro Cultural además de la oportunidad de realizar actividades de extensión universitaria.

Sin dudas que con esta descripción de tan sólo algunas de la actividades y logros de "La Barranca" se puede observar que estamos en presencia de un emprendimiento del llamado tercer sector u organizaciones no gubernamentales, la cual no tiene por fin el de reemplazar o sustituir a las funciones y actividades del Estado, en este caso local, sino que vienen a complementar y ampliar la oferta de actividades destinadas en gran medida a la franja etaria más vulnerable de nuestra sociedad y con mayores necesidades de encontrar espacios abiertos para su socialización como lo son los jóvenes.

Es evidente que la forma organizativa y de autogestión que este frente cultural presenta, caracterizada por la participación y horizontalidad, ha sido el elemento que le ha permitido brindar actividades que han resultado de gran atractivo para los jóvenes de la ciudad de Diamante que han decidido incorporarse, tanto a la tarea organizativa como a la participación de sus actividades, lográndose de este modo encontrar en la comunidad diamantina un espacio que cumple un papel destacado en cuanto a derribar barreras en el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la cultura.

En este sentido, es importante destacar el carácter independiente de esta organización, que logra brindar servicios culturales de calidad, abiertos y gratuitos, a partir de la permanente búsqueda de autofinanciamiento por medio del aporte de cuotas societarias y la realización de actividades como las conocidas "Peñas de La Barranca" que, además de brindar la posibilidad a los numerosos artistas locales, les permite lograr esos objetivos presupuestarios.

Proponemos esta declaración de interés legislativo de esta H. Cámara a la tarea realizada por el Frente Cultural Independiente "La Barranca", porque como lo hemos señalado en estos fundamentos, consideramos sumamente relevante para la comunidad diamantina la tarea que este grupo de personas -principalmente jóvenes- realiza en función de sus nobles objetivos de llegar con un servicio cultural y la apertura de oportunidades de expresión, a sectores de la sociedad que evidentemente demandan la posibilidad de una fuerte socialización y construcción de ciudadanía que permite la cultura como actividad del hombre.

Con estas razones y las que estamos dispuestos a expresar en la oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentado el proyecto que antecede, impetrando de nuestros pares su oportuna aprobación.

Jorge D. Monge

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.837)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley 9.859 el que queda redactado de la siguiente forma:

“Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Villaguay, un (01) inmueble que según Plano de Mensura Nro. 28174, que se ubica en el departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Ejido de Villaguay, zona de Quintas, Quintas Nro. 62 y Quinta Nro. 63, con una superficie de 7 ha 85 a 84 ca (siete hectáreas, ochenta y cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas), con Partida Provincial Nro. 119.156, con destino a obtener recursos hídricos para proveer de agua potable a la población, así como también erigir un complejo termal con fines terapéuticos proyectado y en ejecución por la Municipalidad de Villaguay.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto modificar el Artículo 1º de la ley 9.859, conforme a las sugerencias remitidas desde Escribanía Mayor de Gobierno dadas las observaciones formuladas por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Ante el error numérico material consignado en el artículo de referencia y la necesidad de que el Gobierno provincial oficialice la transferencia y proceda a la inscripción del título respectivo a nombre de la Municipalidad de Villaguay se propicia la modificación del mismo en este proyecto de ley.

En virtud de ello se agrega el Expediente Grabado Único Nro. 1214585, y solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de ley.

María C. Monjo

—A la Comisión de Legislación General.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.838)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se declaran de interés legislativo las “1º Jornadas de Capacitación en Oncología Infantil - Niños en Tratamiento Onco-hematológico”, que realizará la organización no gubernamental “Arco Iris” de la ciudad de Paraná, el 1º de junio y 8 de junio del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante el creciente aumento del registro de casos de enfermedades onco-hematológicas que afectan a niños de nuestra provincia, y ante la necesidad de dar a conocer la realidad y capacitar para su atención especial, la ONG "Arco Iris", con el acompañamiento de las asociaciones "Crisálida" (dedicada al cuidado paliativo de niños con enfermedades onco-hematológicas) y "FAHERER" (ayuda al enfermo onco-hematológico de Entre Ríos) prepara unas jornadas que se realizarán en Paraná el 1 y 8 de Junio del corriente año 2013, a partir de las 08:00 horas, en la sede de Agmer, sita en calle Laprida Nro. 136 de esta capital.

La capacitación abordará el manejo clínico, integración y trabajo interdisciplinario entre profesionales del equipo de salud y familiares de los niños con enfermedades onco-hematológicas.

Las mencionadas organizaciones trabajan arduamente para concientizar y capacitar acompañando a padres, familiares y niños en el proceso de tratamiento de estas complejas enfermedades.

La fundación Arco Iris, Crisálida y FAHERER vienen desarrollando un accionar constante, silencioso y responsable comprometido con esta problemática.

Con la contundente afirmación de que el cáncer, con un diagnóstico prematuro, se cura, la actividad propone como objetivos principales asumir con conciencia el voluntariado, es decir, capacitar al que ayuda para que su ayuda preste un mejor y más eficiente servicio dentro y fuera del contexto hospitalario.

Contenidos de las Jornadas

Las Jornadas abordarán la problemática del cáncer infantil, el aspecto emocional del niño paciente onco-hematológico y su familia, la higiene, la nutrición, la importancia de la sangre (en el tratamiento), la educación y la ley.

Para las Jornadas han confirmado su participación, entre otros, profesionales, la doctora Fernanda Perserico, integrante de la Sala de Onco-hematología del Hospital de Niños San Roque, quien disertará sobre los "cuidados paliativos" y una psicóloga de la fundación Natali Flexer, que abordará los aspectos psicológicos del cuidado paliativo.

Disertarán, además, profesionales especializados en nutrición, hemoterapia e higiene con desempeño en el Hospital San Roque.

Se concientizará también sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre, se trabajará con la risa como terapia complementaria (a cargo de Payamédicos Paraná) y la señora Jueza de Familia, doctora Claudia Salomón brindará asesoramiento legal.

Es por la importancia de lo anteriormente explicitado que solicito a mis colegas dar aprobación a este proyecto de resolución.

María E. Bargagna

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.839)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés legislativo el torneo de vóleybol, Copa Ciudad de Paraná (Bicentenario) organizado por la Asociación Paranaense de Vóleybol, a realizarse en la ciudad de Paraná los días 18 y 19 de mayo y 13 y 14 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A modo de reconocimiento por una actividad que reúne a muchos jóvenes entrerrianos detrás de una disciplina deportiva amateur que cuenta con entusiastas adherentes, resulta de interés su reconocimiento por la Cámara de Diputados.

El vóley debe ser promocionado en nuestra provincia: ambos géneros lo practican, en algunos casos con mucha constancia y dedicación.

En esta ocasión, en el marco de los torneos que se realizan organizados por la Asociación Paranaense de Vóleybol, se competirá por la Copa Ciudad de Paraná (Bicentenario) a través de un torneo que incluye jóvenes de otras provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en sus cuatro jornadas de desarrollo.

El torneo se realizará en el marco de los festejos por el bicentenario de la ciudad de Paraná.

En la primer fecha jugarán cuatro equipos de la ciudad de Paraná (clasificados en el torneo local) y dos equipos invitados de Santa Fe (club Villa Dora, y otro club de la ciudad de San Jorge).

En la segunda fecha participará un equipo de Metropolitana (Ciudad de Buenos Aires) y otro de la ciudad de Córdoba.

Este torneo tiene trascendencia y repercusión ya que, además de incentivar un deporte que va sumando cada día más adeptos, promociona nuestra provincia y posiciona a Paraná en el reconocimiento de los argentinos.

María E. Bargagna

XIV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 19.840)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés legislativo la realización de los "Campeonatos Entrerrianos de Ajedrez Categorías Sub 12 (Absoluto y Femenino)", organizados por la Escuela de Ajedrez "Cecilio Prado" del Club Social y Deportivo 9 de Julio de Diamante y Federación Entrerriana de Ajedrez, que se llevarán a cabo en la ciudad de Diamante el día 26 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa impetramos sea declarada de "interés para este H. Cuerpo" la realización, en la ciudad de Diamante, de los próximos Campeonatos Entrerrianos de Ajedrez Categoría Sub 12 (Absoluto y Femenino).

Dichos certámenes, que se llevarán a cabo el próximo 26 de mayo de 2013, serán fiscalizados por la Federación Entrerriana de Ajedrez, otorgarán a los ganadores el título de "Campeones Entrerrianos de Ajedrez". Su organización corre por cuenta de la Escuela de Ajedrez "Cecilio Prado" del Club Social y Deportivo "9 de Julio" de la ciudad 9 de Julio de Diamante y de la Federación Entrerriana de Ajedrez (FEDA). En los mismos podrán participar todos los niños nacidos a partir del 01/01/2002 que representen a entidades afiliadas a la Federación Entrerriana, destacándose que estos torneos son clasificatorios a instancias nacionales de esta actividad, organizadas por la Federación Argentina (FADA).

La promoción del ajedrez es un sano propósito a realizar ya que significa la difusión de un deporte que además de su carácter formativo y creador de vínculos interpersonales, genera

en sus practicantes el hábito de la concentración y el ejercicio intelectual. A su vez, la práctica del ajedrez en los niños es una actividad establecida en diversos países que la han incorporado como parte curricular en la enseñanza que reciben en las instituciones escolares. Se considera que su práctica genera en los niños el desarrollo de beneficios como: la capacidad de enfoque, paciencia, habilidades de pensamiento lógico, la confianza en si mismo, imaginación, habilidades para la resolución de problemas, memoria (sobre todo espacial), agilidad y resistencia mental, etc.

Por otro lado, resulta importante destacar mediante esta iniciativa, la silenciosa pero eficiente labor de instituciones sin fines de lucro como el Club Social y Deportivo "9 de Julio" de Diamante, -a través de su Escuela de Ajedrez "Cecilio Prado"- quien es el organizador del evento que albergará en dicha ciudad a los niños participantes de distintos lugares de la provincia que llegarán para intervenir en los certámenes.

Este histórico club de la ciudad de Diamante se encuentra asociado a la Federación Entrerriana de Ajedrez (FEDA), y viene desarrollando desde años atrás, con mucho esfuerzo por parte de sus autoridades, la mencionada Escuela de Ajedrez "Cecilio Prado" que cuenta con numerosos integrantes provenientes de los distintos sectores de la ciudad de Diamante y que ha consagrado a diversos campeones tanto en los torneos federados como así también de los torneos "Evita".

Debemos resaltar que ya este H. Cuerpo, mediante resolución aprobada en sesión de fecha 26 de abril de 2012 procedió a declarar de interés legislativo los campeonatos de marras.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a brindar en el recinto, solicitamos la consideración oportuna y favorable de la presente iniciativa.

Jorge D. Monge

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.841)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del décimo aniversario de la puesta en funcionamiento de la conexión vial Victoria-Rosario, y adherir a las actividades festivas programadas en este marco.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 22 de mayo se celebran los diez años de la conexión vial Victoria-Rosario. Diez años de integración, intercambio e interconexión entre los pueblos del Litoral.

La concreción de esta magnífica obra de infraestructura implica la realización de un antiguo sueño compartido por victorienses y rosarinos ya que los primeros pasos del proyecto comenzaron a transitarse hacia fines del siglo XIX.

En esta oportunidad, y como integrante de la Comisión Popular, el subprefecto Don Ángel Piaggio, oriundo de Victoria, impulsó la construcción del primer canal que nos vinculaba con Rosario. Junto a un grupo de isleños cavó, a pala y pico, el cauce del arroyo Campana, ligando así las aguas del Barrancoso con las del Timbó Blanco. Con este hecho, Victoria y Rosario comenzaron a unirse. Los años siguientes fueron testigos del dragado y de las obras de mantenimiento del canal.

El golpe de Estado de 1930 logró interrumpir el compromiso de ejecutar la obra que el presidente Irigoyen había asumido ante los legisladores Ángel Piaggio, senador provincial, y Ángel B. Balbi, diputado nacional. No obstante, hacia 1935 comenzaron a realizarse los primeros viajes en balsas entre Victoria y Puerto San Martín.

Posteriormente se avanzó en materia de análisis de costos y de la firma de convenios entre la nación y ambas provincias para construir un camino y un puente entre las ciudades de

Victoria y Rosario. Muestra de este avance fue el encuentro que se realizó en Buenos Aires durante el último año de gobierno del general Perón. En esta ocasión se reunieron autoridades portuarias nacionales; el intendente de Rosario, profesor Ruggeri; los concejales de esta ciudad; el intendente de Victoria, Mario Brassesco y los concejales doctor Julio Andrés, Hilario Franceschelli y Víctor Seghesso, y analizaron la factibilidad de la obra Victoria-Rosario.

El paso más importante se dio durante el mes de mayo de 1995 ya que, en virtud de un convenio entre la Nación y las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, se comenzó la licitación de las obras del enlace vial. En el acuerdo se establece un subsidio máximo de 100 millones de dólares, aportado en un 80% por la Nación y el resto por las provincias.

Esta etapa de licitación finaliza en 1998 y, el 20 de junio de ese año, se inaugura en forma oficial el inicio de las obras que permitieron convertir al 22 de mayo de 2003 en un día histórico para Victoria y Rosario en tanto, tras un esfuerzo centenario, comienza a funcionar el enlace vial.

Para finalizar el análisis del extenso recorrido que ha transitado la construcción del puente, quisiera destacar la figura del ex intendente y legislador Juan Carlos Stratta ya que alentó y defendió fervientemente la concreción de este viejo anhelo.

La conexión tiene 60 kilómetros de terraplenes y 13 puentes. Reemplazó el viaje en lancha que insumía siete horas, por 40 minutos que parecen menos entre estos humedales, de los mayores de América. La apertura de un hotel 5 estrellas, las actividades lúdicas, un complejo termal y exclusivos bares y restaurantes, dan cuenta de los nuevos aires que respira Victoria desde la inauguración del puente que la une con Rosario. No obstante estas transformaciones, la puesta en marcha de la conexión vial no alteró la fisonomía y la arquitectura histórica de nuestra ciudad. Asimismo, los victorienses pudimos mantener la tranquilidad, la seguridad y el descanso que nos caracteriza y que ofrecemos a los visitantes.

El enlace vial significó, además, una nueva fuente de empleo para la ciudad de las siete colinas, especialmente en los sectores relacionados al turismo y al rubro inmobiliario. También agilizó el sistema de transporte y comunicación en la zona, ofreciendo nuevas oportunidades a los ciudadanos, tales como estudiar, trabajar o divertirse en Rosario sin perder la residencia en Victoria.

Como vemos, el puente era una necesidad, tanto a nivel comercial como cultural y social.

Más allá de los límites provinciales, la importancia que reviste el puente "Nuestra Señora del Rosario", tal es su nombre oficial, se ve reflejada en torno de que actúa como factor dinamizador de la integración a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, resaltemos el fuerte impulso que adquirió el intercambio entre ambas provincias, fortaleciendo a la Región Centro. A nivel internacional, el puente Victoria-Rosario pasó a ser el núcleo de convergencia indispensable para la circulación dentro del Mercosur y uno de los ejes de la ruta comercial bioceánica.

En el ámbito socioeconómico, las zonas que se conectan con Victoria y Rosario tienen una producción agrícola, ganadera e industrial complementaria cuya integración hace prever grandes avances en estas áreas ya que se asegura el intercambio de insumos y productos terminados en períodos de tiempo reducidos y dando la posibilidad a nuevos mercados. Por eso distintas regiones del país se ven afectadas de manera positiva, con distancias más cortas.

A modo de cierre, quisiera resaltar las distintas actividades programadas en el marco de esta celebración. Las mismas tendrán como eje el intercambio cultural entre Victoria y Rosario en tanto que actores culturales de cada una de las ciudades se presentarán en diversos escenarios. Además se realizarán actos escolares, largada y recepción de autos antiguos y una actividad central en conjunto entre ambos municipios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Stratta

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.842)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del cincuenta aniversario del jardín de infantes de la Escuela Nro. 43, "Provincia de Buenos Aires", primer jardín de infantes de la provincia de Entre Ríos; y adherir a las actividades festivas programadas en este marco.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 20 de mayo de 1963 se iniciaba una nueva etapa en la educación pública de nuestra provincia. En la ciudad de Victoria nacía el primer jardín de infantes de Entre Ríos, el jardín de la Escuela Nro. 43, "Provincia de Buenos Aires". Con esta nueva y primera instancia educativa, se comenzaba a transitar un camino en el que niñas y niños crecerían, aprenderían, se socializarían e incorporarían valores jugando entre sí.

Hoy, como hace 50 años, la importancia de la educación inicial reside en que constituye el primer nivel educativo que colabora con las familias. En el jardín, los alumnos adquieren una formación integral que abarca todos los aspectos sociales, afectivos, emocionales, cognitivos, motrices y expresivos.

En este marco, la labor cotidiana del jardín de la Escuela Nro. 43, y a través de él, de sus docentes y directivos, contribuye a que la educación, desde los primeros años, constituya la base de la formación de sujetos pensantes, libres, autónomos, creativos y críticos. De allí la importancia de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje en el nivel inicial.

Crecer en armonía consigo mismo, con los otros seres y con la realidad circundante a través de una formación personal y social, en un proceso permanente y continuo que involucre el afianzamiento de la autonomía, la construcción de su identidad y la convivencia con los otros, facilita el camino que todo niño debe transitar hacia el complejo desafío de la adultez.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Stratta

XVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 19.843)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito de la incorporación por parte de la provincia de 35 equipos para el diagnóstico de chagas y celiaquía entre otras enfermedades, las mismas son parte del Programa Nacional de Chagas y la inversión estimada es de 875.000 pesos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los servicios de laboratorio de 35 hospitales entrerrianos y centros de salud recibieron un lector de microplacas que sirven para el rápido diagnóstico de chagas y celiaquía, entre otras enfermedades. La innovación llegó mediante una gestión de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Salud de Entre Ríos, desde el Programa Nacional de Chagas y el Proyecto Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública.

Laboratorios de 35 efectores de salud pública de la provincia recibieron, dentro del marco de fortalecimiento del Proyecto Funciones Esenciales y Programas Priorizados de Salud Pública FESP, los equipos son lectores de placa para ELISA. La tecnología médica, entregada

desde el Programa Nacional de Chagas, implica una inversión estimada de 875.000 pesos. Con este equipamiento se logrará obtener un resultado más eficiente, y de óptima calidad, en los exámenes que se realicen, evitándose de esta manera, la derivación de las mismas a centros de mayor complejidad, y abre una perspectiva de avanzar en actividades de búsqueda de determinadas patologías en la comunidad, como celiacía entre otras. También el lector permite realizar determinaciones a través del método ELISA para la detección de hepatitis B y C, inmunoglobulinas entre otras.

Recibieron el equipamiento los laboratorios centrales del Hospital Centenario de Gualeguaychú, Delicia Masvernat de Concordia, 9 de Julio de La Paz, San Benjamín de Colón, Ramón Carrillo de Concordia, Fermín Salaberry de Victoria, Centro Regional de Referencia Dr. Arturo Oñativia de Paraná, Santa Elena de Santa Elena, Felipe Heras de Concordia, San Blas de Nogoyá, Justo José de Urquiza de Federal, Centro Regional de Referencia Dr. Ramón Carrillo de Paraná, Santa Rosa de Villaguay, San José de Diamante, San Roque de Villa Elisa, Francisco Ramírez de Feliciano, Manuel Belgrano de Urdirain, San José de Federación, San Miguel de Bovril, Nuestra Señora del Luján de General Ramírez, Francisco Castaldo de María Grande, Lister de Seguí, Gerardo Domagk de Paraná, San Vicente de San Jaime de la Frontera, Vecinal San Martín de Hernandarias, San Isidro Labrador de Larroque, Bague Villar de Hasenkamp, Perú de Galarza, José María Miranda de Cerrito, Colonia Dr. Raúl Camino de Federal, Sagrado Corazón de Jesús de Basavilbaso, Falucho de Maciá, Santa Rosa de Lucas González, Ecuador de Alcaraz y Castilla Mira de Viale.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.844)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la participación de Entre Ríos en el Programa Alianza del Pastizal, que persigue como fin para recibir la ayuda financiera del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el de alcanzar una política común en materia de incentivos a la conservación de los pastizales naturales en el ámbito rural de la región, que permitirá calificar a cada campo según su aporte a la conservación de este bioma. Del encuentro participaron Ministros de Agricultura y Medio Ambiente de seis gobiernos del Cono Sur, entre ellos de nuestra provincia

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Alianza del Pastizal está integrada por Paraguay, Río Grande Do Sul de Brasil, Uruguay y las provincias argentinas de Formosa, Santa Fe y Entre Ríos. Se unieron para trabajar sobre un ambiente particular, que es compartido, que tiene que ver con los pastizales pampeanos que hay en las distintas regiones y tener una mirada integral a nivel de cuenca, en este caso, de la Cuenca del Plata. El secretario de Ambiente, Fernando Raffo, y el director de Recursos Naturales, Claudio Ledesma, representan a Entre Ríos dentro del consejo directivo de dicho proyecto.

De esta forma se participó del segundo seminario taller denominado Incentivos Gubernamentales para la Conservación de los Pastizales Naturales del Cono Sur de Sudamérica, que se desarrolló en Montevideo. En la oportunidad se realizó la presentación del Índice de Conservación de Pastizales (ICP), en el marco de este trabajo que se viene realizando desde hace un año.

El Índice de Conservación de Pastizales ICP es una herramienta científico técnica que permitirá indicar, en cierta manera, el grado de conservación de los pastizales que se utilizan

para ganadería extensiva. La idea de este índice es justamente poder medir cómo se están conservando los pastizales naturales en los campos y cómo se produce dentro de los mismos esto servirá para que los distintos gobiernos puedan ir incorporando diversas estrategias para mantener este importante ecosistema ante el avance de la producción agrícola, sobre todo, de la soja.

Debemos destacar que Alianza del Pastizal no es un programa sólo de conservación, sino también productivo, por eso están representados los gobiernos con funcionarios de las áreas de Producción y Ambiente. Es importante porque lo que se busca es que la producción de carne tenga un valor extra y que a futuro se pueda certificar con un sello de origen, porque está demostrado que puede lograrse la sustentabilidad del ecosistema, haciendo ganadería extensiva con un adecuado manejo en lo vinculado a la conservación de especies (aves, mamíferos, insectos) y de la vegetación. Se puede producir y conservarla mismo tiempo.

Nuestra provincia viene trabajando con más intensidad en el tema. Incluso durante el verano pasado se realizaron experiencias pilotos en 15 campos entrerrianos donde trabajaron técnicos que fueron capacitados para hacer la medición del Índice de Conservación de Pastizales e ir probándolo.

Uno de los logros del proyecto es haber conseguido la intención de los seis gobiernos en avanzar en medidas tendientes para la conservación y sustentabilidad de un ecosistema común, habiendo logrado obtener una herramienta técnica de nivel como es el Índice de Conservación de Pastizales ICP que ha sido probada con éxito en más de 140 campos dentro del área de estudio. Un aspecto muy importante es la capacitación recibida por los técnicos de las distintas reparticiones que han estado participando de los distintos talleres.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.845)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por el aniversario 130 del medio periodístico "El Entre Ríos", el mismo es decano en la Mesopotamia y uno de los más antiguos de la Argentina.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ocasión de un aniversario del periódico El Entre Ríos, nada más y nada menos que el número 130. Debemos resaltar valores republicanos, como la independencia de la palabra, la objetividad y la seriedad de todo su staff, este es el breve resumen que marca el espíritu del medio periodístico decano en la Mesopotamia y uno de los más antiguos de la Argentina. No hay muchas instituciones en el país, salvo el Estado y la Iglesia, que puedan ostentar títulos similares de longevidad, en un mundo donde la inmensa mayoría de las organizaciones tienen serias dificultades trascendiendo en el tiempo.

El camino que el periódico ha recorrido ha sido arduo, con algunas épocas mejores que otras, pero El Entre Ríos, no sin dificultades, ha sabido adaptarse, de la mano de sus fieles lectores, a los vaivenes de la sociedad toda y del país, sin resignar nunca su esencia. Si se les preguntara precisamente por esa esencia a todos los que de alguna forma u otra han colaborado en este acto de construcción y permanencia que ya excedió con creces el siglo y va incólume hacia el siglo y medio, seguramente casi todos coincidirían en su descripción.

La tarea periodística promovida desde la redacción de El Entre Ríos ha echado raíces, desde siempre, en los conceptos de independencia, honestidad intelectual, tolerancia, respeto hacia la opinión de los demás, pero nunca renunciando a ser consecuentes con una manera de

pensar. Ese actuar se ha vuelto aún más difícil en épocas recientes, de la mano del vértigo acarreado por los permanentes cambios tecnológicos, de la terrible necesidad de acceder a la información de manera inmediata, de la pérdida de la pausa necesaria para el análisis crítico y objetivo, y de la intromisión de un Estado que de a poco se ha ido quedando con el control de un parte importantísima del sistema de medios gráficos, digitales, radiales y televisivos.

La convicción de que la prensa cumple un rol fundamental, y por eso es llamado el Cuarto Poder, se debe destacar en esas premisas a don Apolinario Sanguinetti, fundador y director durante 50 años hasta su muerte en 1933. Su hijo Carlos, director entre 1933 y 1939, Francisco Scala durante breves dos años y Ricardo Maxit entre 1940 y 1960. Su hijo Ricardo, director entre 1960 y 1981, y desde entonces y hasta la fecha, su mujer, Graciela Marcó de Maxit. Fueron muchos otros los que participaron de este proyecto centenario, destacándose las figuras de Luis M. Olivera, redactor y administrador entre 1921 y 1965, y la de Armando Cergneux, quien aportó una encomiable labor periodística durante casi cuatro décadas.

Los desafíos por venir parecen múltiples y seguir de pie sin perder el rumbo casi un imposible. La clave para El Entre Ríos estará en seguir, como hasta ahora, adaptándose a los cambios rápidos y vertiginosos que plantea el siglo XXI sin resignar su esencia de ética periodística.

También en que las sucesivas generaciones que integren sus equipos de dirección y trabajo sigan sintiendo el mismo amor por la profesión que han profesado y profesan todos quienes han sido, y son, parte integrante de esta gran familia periodística. El derrotero habrá sido sin dudas exitoso si alguien siente que debe escribir una nota parecida a esta en otros 130 años.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.846)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que requiera al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) la pronta publicación de los datos completos de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, incluyendo información desagregada por localidad, radio y fracción censal.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que publique en su sitio oficial en Internet los datos mencionados en el Artículo 1º, incluyendo las bases de datos georreferenciadas.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

RODRÍGUEZ – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende interesar al Poder Ejecutivo provincial en las gestiones necesarias para que el INDEC publique la información completa correspondiente a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2010.

La información que ha sido publicada hasta el momento y que puede consultarse en la página del INDEC (www.indec.gov.ar) es incompleta, ya que sólo abarca datos a nivel de departamento. En una provincia como la nuestra, donde los departamentos abarcan localidades -tanto municipios como comunas- de muy diversas escalas y características sociodemográficas, la información desagregada a nivel departamental es absolutamente insuficiente para ac-

tuar como insumo en las tareas de planificación que se supone deben estar fundadas en los datos ciertos que brindan los censos de población y vivienda.

Es inconcebible que a casi 3 años de la realización del censo todavía no contemos con la información completa que se relevó en esa oportunidad, que podría ser de enorme valor para el diseño y planificación de políticas públicas, tanto a nivel local como provincial, como para las tareas que se desarrollan en el ámbito académico.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

María F. Rodríguez – Agustín E. Federik.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 19.848, 19.489, 19.850, 19.851, 19.852, 19.853, 19.854, 19.855, 19.856, 19.857, 19.858, 19.859, 19.860, 19.861, 19.862 y Expte. Adm. Nro. 843)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que ingresen y se giren a comisión los proyectos identificados con los números de expediente 19.848, 19.849, 19.857, 19.858 y 19.861; que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados como expedientes 19.850, 19.851, 19.859 y 19.860, como así también el proyecto de ley identificado con el número de expediente 19.862; que ingrese y quede a disposición de los señores diputados el expediente administrativo 843; y, por último, que ingresen los pedidos de informes identificados como expedientes 19.852, 19.853, 19.854, 19.855 y 19.856, y que se comuniquen al Poder Ejecutivo, por contar con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y a cada asunto se le dará el destino indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.848)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que revoque la declaración de interés turístico provincial otorgada al emprendimiento de la Empresa Newtronic SA sobre el Balneario Norte Municipal de la ciudad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) que se proceda a rechazar cualquier pedido de factibilidad para la apertura de nuevas salas de “tragamonedas”, y/o ampliación de la sala actual, y/o ampliación del número de máquinas “tragamonedas” existentes.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

RODRÍGUEZ – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución reproduce lo solicitado al Sr. Gobernador en una carta abierta publicada por concejales del Bloque Color Gualaguaychú de la Municipalidad de dicha localidad.

Reproducimos a continuación el texto de la carta:

Gualeguaychú, 28 de Marzo de 2.013

Carta abierta al Gobernador de Entre Ríos solicitando:

- 1).- que revoque la declaración de interés turístico provincial otorgada al emprendimiento de la Empresa Newtronic SA sobre el Balneario Norte Municipal, por ser esta, una inversión económica que no se equipara a la de un Hotel 4 o 5 estrellas como exige la Ley de Turismo (Ley 9.946, Art. 3º);
- 2).- que ordene al presidente del IAFAS el rechazo de cualquier pedido de factibilidad para la apertura de nueva sala de tragamonedas, y/o ampliación de sala actual, y/o ampliación del número de máquinas tragamonedas existentes, ello, por ser una actividad lesiva y regresiva de nuestra economía, degradante y negativa de la persona, y contraria de una sociedad progresista.

Al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos

Don Sergio Daniel Urribarri

S _____ /D _____ :

Ref: Elevar inquietud comunitaria
Nuevas salas tragamonedas

De nuestra mayor consideración:

(“El Juego: Ayer, un impuesto de zonzos,
Hoy, la enfermedad de los más humildes.”)

En nuestro carácter de ciudadanos de Gualeguaychú y miembros del Honorable Concejo Deliberante, nos dirigimos a Ud. a fin de exponer una inquietud que afecta a toda nuestra comunidad.

La empresa Newtronic SA adjudicataria de la concesión del Balneario Municipal Norte, ha manifestado su intención de aspirar al permiso para explotar una nueva sala de tragamonedas en esta ciudad. Lo hace invocando como antecedente habilitante, en el marco de la Ley Provincial de Turismo Nro. 9.946, la concesión del balneario precitado.

De concretarse esa autorización y habida cuenta del drama social que dicha franja de juego está ocasionando en esta localidad, las consecuencias serían de tal gravedad, que han motivado nuestra determinación de acudir a Ud. por este medio.

Por ello, queremos poner en conocimiento a Ud. de lo siguiente:

1º) que la Empresa, a partir de ser adjudicataria de la concesión del Balneario Norte Municipal “Samba La Playa”, ha obtenido una declaración de “interés turístico provincial” en el marco de la Ley de Turismo Nro. 9.946 (Decreto Nro. 1.926, de fecha 13/06/2011).

2º) que el monto de inversión comprometido por la Empresa, según Contrato de Concesión de fecha 09/11/2010, ascendía a la suma de \$ 4.485.950,00, de los cuales \$ 3.400.950 irían a obras de infraestructura y \$ 1.085.000 en publicidad y marketing, pero en el Decreto Provincial Nro. 1.926/2011, figura un monto de inversión, diferente y superior, de \$ 5.580.000. En ninguno de los casos, esta inversión ha sido concretada como se comprometieron.

3º) que según el Art. 3º (1º párrafo) de la Ley Nro. 9.946 (Ley de Turismo) los emprendimientos turísticos, para ser declarados de “interés provincial”, requieren una inversión económica de la jerarquía de un hotel 4 o 5 estrellas o de un centro de convenciones no menor a 600 personas. O sea que en el Balneario Municipal deberíamos estar viendo infraestructura que se corresponda con una inversión de mucho nivel.

4º) que tanto en el año 2010, al tiempo de la declaración de “interés provincial”, como en el hoy, las sumas comprometidas, resultan visiblemente insuficientes para solventar obras civiles o emprendimientos turísticos de la jerarquía requerida. En conclusión, este emprendimiento turístico jamás tuvo el nivel económico que la Ley de Turismo exige para poder ser declarado de “interés provincial”.

5º) que la Ley de Turismo (Ley 9.946) en el Art. 3º, 2º párrafo, expresa que en aquellos emprendimientos turísticos declarados de interés provincial podrán prestarse servicios de salas de juegos recreativos de azar y/o casinos. A contrario de lo estipulado en norma, esta empresa pretende que se le otorgue factibilidad en lugares ajenos al emprendimiento, o sea en otro lugar del declarado de “interés provincial”, lo cual la ley no habilita y las autoridades del IAFAS no deberían autorizar.

6°) que los montos comprometidos por la Empresa para gastos en marketing, no se han acreditado en el expediente, ello en virtud de que nunca se realizaron; tal como lo reconociera la propia empresa.

7°) que la Empresa, en fecha 19/10/2011, resultó beneficiada por el Decreto Municipal Nro. 1.913/2011, dictado por el intendente Juan José Bahillo, por el cual se le acepta una propuesta de readecuación contractual (modificación) que pedía cambiar ciertas obras comprometidas, por otras de menor envergadura edilicia y económica: Esto, un claro beneficio para la Empresa y un perjuicio para el patrimonio público, la Municipalidad y la comunidad toda.

8°) que el Decreto Provincial Nro. 1.926/2011, que declara de "interés" el emprendimiento, establece en el 4° párrafo de los considerandos, que el plazo de ejecución de las inversiones finalizaba en noviembre de 2012. Este plazo transcurrió sin que la Empresa cumpla con sus obligaciones, aun a pesar de haber resultado beneficiada por la modificación contractual que le redujo considerablemente las obras a ejecutar y los montos a invertir.

Es sabido que en nuestra ciudad, como en otros lugares donde han proliferado las salas de juego, y según datos obtenidos del Hospital Centenario (área Salud Mental), de informes de profesionales y de ONG dedicadas a la asistencia social, las máquinas tragamonedas pueden ser un factor desencadenante de adicciones y conductas compulsivas en la relación de las personas con el juego, denominado: ludopatía.

La ludopatía, como trastorno de la personalidad, como adicción, como enfermedad crónica, perturba la vida diaria de las personas de manera que la familia, la alimentación, el trabajo, e incluso el sexo, pasan a ser algo totalmente secundario.

Quienes padecen esta adicción, presentan comorbilidades (coexistencia temporal de dos o más trastornos psiquiátricos o de personalidad) con otras patologías psiquiátricas: depresión, fracasos comerciales, sentimentales. A la persona con ludopatía solo le importa el "hoy", se han "entregado" y el juego pasa a ser el eje de su vida. Toda esta problemática surgida a partir del juego compulsivo, siempre y en última instancia, termina siendo asistida por el Estado con programas de acción social, de asistencia de salud, o de educación.

Desde hace muchos años, la política, y quienes la practican, sufren el descrédito público, y una de sus razones es el hecho de que nuestro sistema político es el generador de los problemas que luego habrá que resolver.

Este, es uno de esos casos. La Provincia impulsa y promociona actividades o emprendimientos que posibilitan la apertura de tragamonedas para, supuestamente atraer turistas, y es aquí el lugar donde se desencadenan adicciones al juego y las problemáticas que luego habrá que asistir.

Gualeguaychú, para ser una ciudad convocante de turistas, no necesita de nuevas salas tragamonedas, estamos muy por encima de esa oferta, Somos carnaval, ríos, playas, museos, historias, culturas, gastronomía, artesanías, arte, deportes, trabajo, Somos la mano extendida al servicio del visitante. Ya no queremos pagar el costo social que implican estas salas, que ofrecen y venden ilusiones, pero en realidad entregan fracasos. Desde la apertura de los Casinos de Capital Federal (Puerto Madero, Hipódromo de Palermo) y provincia de Buenos Aires (Tigre), la presencia de dichos jugadores desapareció, y con ello las salas de juego pusieron sus ojos en nuestros conciudadanos.

Hoy, son los ciudadanos de Gualeguaychú quienes llenan con sus recursos las máquinas tragamonedas. Estas máquinas, ya no se nutren de los recursos de otras ciudades, por el contrario, se hacen de los recursos de nuestra ciudad generando un claro perjuicio de la economía, que mes a mes se ve atacada por la capacidad recaudadora de los tragamonedas, y por su manipulación sobre los sujetos adictos, concurrentes del casino.

Pero aun bajo el supuesto de que los jugadores sean ajenos a nuestra ciudad, ya es hora de que reflexionemos si es noble, humano, ético, y un medio justificado, el que el Estado junto a algunos "pocos privados", lucren y recauden en base al vicio y la debilidad humana; máxime cuando el fin de esta recaudación es asistir socialmente a aquellas personas que requieren del apoyo del Estado.

En conclusión, tenemos un fin noble que se nutre de un medio absolutamente reprochable, el vicio, la adicción y la debilidad humana.

Sr. Gobernador; si esta es "Una tierra diferente"; pues bien, que lo sea!; por virtuosa y ejemplar. Si esta tierra "tiene futuro"; construyámoslo; pero en base a la cultura del trabajo, la educación, la innovación y el emprendimiento. Que la Marcha de Entre Ríos, sea una marcha al futuro, por la paz, el amor, la belleza, de un futuro argentino mejor.

Por todas estas razones que hemos expuesto, le solicitamos:

1°.- que revoque la declaración de "interés turístico provincial" otorgada al emprendimiento turístico de la Empresa Newtronic SA, sobre el Balneario Municipal Norte de Gualeguaychú.

2°.- que ordene al Sr. Presidente del IAFAS, que rechace cualquier solicitud de factibilidad para la apertura de una nueva sala de juegos de azar en la ciudad de Gualeguaychú.

Sin más, y con el debido respeto, y la espera de una respuesta favorable saludamos a Ud. con atenta consideración.

Juan Ignacio Maya Jorge G. Carrozo Marina Sosa Carmen Razetto.

Coincidiendo con el espíritu de la carta y con lo allí peticionado, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

María F. Rodríguez – Agustín E. Federik.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.849)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Presupuesto, la compra de una ambulancia de alta complejidad la cual será destinada al Hospital "Santa Elena" - departamento La Paz.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

FEDERIK – SOSA – RODRÍGUEZ – ULLÚA – MONGE – RUBIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud que el Hospital "Santa Elena" de la localidad homónima, cuenta con dos ambulancias, en condiciones deplorables, y habiéndose reparado solo una que se utiliza únicamente para realizar traslados desde esa ciudad a Paraná, no pudiéndose cubrir con la misma ningún accidente en el radio urbano, de la zona.

Por tal motivo los ciudadanos se encuentran totalmente desamparados ante cualquier fatalidad que pudiera suceder.

En virtud a lo expuesto se realiza el presente proyecto de resolución.

Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez – Pedro J. Ullúa
– Jorge D. Monge – Antonio J. Rubio.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.850)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés legislativo, el "Día Nacional de los Jardines de Infantes", a celebrarse el día 28 de mayo, en todo el territorio argentino.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación inicial es uno de los factores estratégicos que garantiza desde sus inicios la igualdad de oportunidades a los niños que dan sus primeros pasos en la vida institucional, su importancia como primer nivel del sistema educativo y su incidencia en la construcción de la subjetividad de todos los niños y niñas hace a la integración en la primera infancia.

El Día Nacional de los Jardines de Infantes y el Día de la Maestra Jardinera es celebrado en conmemoración al fallecimiento de Rosario Vera de Peñaloza, el 28 de mayo de 1950.

Esta educadora de origen riojana fue la fundadora del primer jardín de infantes en nuestro país, y pionera de la educación inicial realizando un trabajo de clara intencionalidad pedagógica, recuperando saberes previos y elaborando los primeros programas de educación preescolar.

Sus pares la denominaron “la maestra de la patria”, por su trayectoria como docente, quien tuvo coherencia en cuanto a la pedagogía y la práctica en el aula, haciendo hincapié en la formación docente, la reforma educativa, la pedagogía y la didáctica y los jardines de infantes, estas cuatro áreas de reflexión fueron fundamentales que se desarrollaran en el contexto en que vivió.

En ese momento el rol de la mujer estaba ligado al ámbito del hogar, y en consecuencia se entendía que la educación de los niños en la primera infancia debía darse en el terreno doméstico, pero ella se convirtió en una militante en la defensa de los jardines de infantes, reclamando al estado medios más adecuados para desarrollar espacios higiénicos y cómodos que brindaran a la infancia crecimiento intelectual, moral y patriótico.

Su paso por Entre Ríos fue entre 1894-1895, culminando el cuarto y quinto año en la escuela Normal de Paraná, obteniendo el título de Maestra Normal.

En 1971 en el VI Encuentro Nacional de Maestras Jardineras reunidas en Santa Fe, reconociendo su esfuerzo y talento en pro de la educación de la niñez, se decide honrarla proponiendo el día de su fallecimiento, 28 de mayo de “Día Nacional de los Jardines de Infantes”.

Nilda E. Almirón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.851)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo, la II Edición de la “Maratón por la vida” organizado por Asociación Entrerriana de Ayuda a Personas con Fibrosis Quística “Alguien como yo FQ”, a realizarse el día 8 de junio del corriente año, en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La fibrosis quística (FQ) es una enfermedad genética, no contagiosa que en la actualidad no tiene cura. Esta incluida entre las enfermedades poco frecuentes. Se la diagnostica en algunos casos tardíamente lo que repercute negativamente en la calidad de vida del portador.

La fibrosis quística (FQ) es causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Este moco se acumula en las vías respiratorias de los pulmones y en el páncreas, el órgano que ayuda a descomponer y absorber los alimentos.

Esta acumulación de moco pegajoso ocasiona infecciones pulmonares potencialmente mortales y serios problemas digestivos. Puede afectar también las glándulas sudoríparas y el aparato reproductor masculino.

Millones de estadounidenses portan el gen defectuoso de la fibrosis quística, pero no manifiestan ningún síntoma. Esto se debe a que una persona que padece esta enfermedad

debe heredar dos genes defectuosos para la fibrosis quística: uno de cada padre. Se estima que 1 de cada 29 estadounidenses de raza blanca tiene el gen de la fibrosis quística. La enfermedad es el trastorno hereditario y mortal más común que afecta a las personas de raza blanca en los Estados Unidos y es más frecuente entre aquellas personas descendientes de europeos del centro y norte.

Los portadores presentan una alta concentración de sal (NaCl) en el sudor, lo que permite llegar al diagnóstico mediante su análisis, realizando el test del sudor. También mediante pruebas genéticas prenatales o neonatales.

No existe ningún tratamiento curativo, sin embargo son posibles tratamientos que permiten mejorar los síntomas y alargar la duración de vida. En casos severos, el empeoramiento de la enfermedad puede imponer la necesidad de un trasplante de pulmón. La supervivencia media para estos pacientes se estima en 35 años, alcanzando valores más altos en países con sistemas sanitarios avanzados, por ejemplo en Canadá la duración media de vida era de 48 años en 2010.

Es por ello desde la asociación se trabaja para la difusión de la enfermedad y sus síntomas, para que sea diagnosticada a tiempo, tratada debidamente y el paciente pueda mejorar su calidad de vida.

Dicha institución tiene su sede en calle 25 de Mayo 841, bloque 3, quinto F, de la ciudad de Paraná.

Nilda E. Almirón

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.852)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Con respecto al Programa FONAVI, en el Ejercicio 2012:

- a) El monto de las transferencias automáticas del FONAVI percibidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- b) Montos de recupero de inversiones recaudados por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- c) Nivel de cumplimiento en el recupero de inversiones, en porcentajes respecto a las facturaciones del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- d) Inversión total en obras registradas en el Programa FONAVI por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Segundo: Con respecto a Programas Federales de Vivienda, en el Ejercicio 2012:

- a) Montos acreditados en las cuentas destinadas a obras, habilitadas a tal fin, de los programas federales de vivienda.
- b) Montos de la inversión total en obras correspondientes a los programas federales de vivienda.

Tercero: Con respecto a egresos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda no afectados a obras, en el Ejercicio y 2012:

- a) Montos de los gastos de funcionamiento e incidencia porcentual de éstos en el total de egresos.
- b) Otros egresos.

Cuarto: Con respecto a la ejecución de obras del IAPV, en el Ejercicio 2012:

- a) Viviendas y soluciones habitacionales terminadas y en ejecución correspondientes a FONAVI y programas federales.
- b) Distribución por departamento y localidad de las viviendas terminadas en 2012 y en ejecución al 31 de diciembre de 2012.

SOSA – MONGE – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.853)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si durante el Ejercicio 2012 se registraron reintegros al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda correspondientes a saldos de las transferencias transitorias a la Tesorería General de la Provincia verificadas en el ejercicio anterior, y en tal caso las fechas y los montos correspondientes.

Segundo: Si durante el Ejercicio 2012 y lo que ha transcurrido del 2013 se han efectuado transferencias transitorias a la Tesorería General de la Provincia por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y en tal caso las fechas y los montos correspondientes.

RODRÍGUEZ – FEDERIK – MONGE – SOSA.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.854)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Se solicita se informe la deuda que el Municipio de Santa Elena mantiene con ENERSA al día de la fecha.

Segundo: Se informe el importe que la empresa, como agente de retención, recaudo en concepto de contribución municipal, según Decreto Provincial 734/12, en el año 2012 y lo que va del corriente año.

Tercero: Se informe la cantidad de medidores, según la norma legal existente en la ciudad de Santa Elena.

RODRIGUEZ – FEDERIK – MONGE – SOSA.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.855)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cual es la situación actual del programa "Cine móvil" que se implementa desde el Ministerio de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, si funciona a pleno, si existe un plan a llevar a cabo, en caso afirmativo, en que etapa se encuentra de su desarrollo, caso contrario informe desde cuando no funciona.

Segundo: Que monto de los recursos asignados, discriminados entre nacionales y provinciales, los cuales financian el funcionamiento del "Cine móvil" se encuentra ejecutado a la fecha.

Tercero: Que diga cuales son los recursos materiales y humanos con los que cuenta el "Cine móvil" para desarrollar sus prestaciones.

Cuarto: Si existe una grilla con las actividades del "Cine móvil", que informe los últimos doce meses y la actividad programada par el próximo año.

FEDERIK – SOSA – MONGE – RODRÍGUEZ.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.856)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Atendiendo al domicilio del contratado, dar motivaciones de gestión por la contratación de Decreto Nro. 3793 MCyC Paraná, 7 de noviembre de 2012 disponiendo que el licenciado señor Barreiro Ricardo Fabián, DNI Nro. 13.164.214, designado Coordinador de Relaciones

Institucionales del Centro Experimental de Industrias Culturales Entrerrianas (CEICER) ad honorem, mediante Decreto Nro. 2693/12 MCyC, perciba viáticos con un nivel de personal superior fuera de escalafón, funcionario político nivel 41.

Segundo: agréguese una lista de los viáticos consumidos por el contratado Sr. Barreiro Ricardo Fabián.

Tercero: Para que informe el Sr. Gobernador, si conoce los antecedentes de acrecentamiento exponencial de los bienes del contratado, que fuera de profesión jardinero y si al momento de concretar su nombramiento, se tuvieron en cuenta y forman parte de su legajo.

Cuarto: Describa las gestiones realizadas por el contratado que desde la fecha de su contrato se han concretado.

FEDERIK – MONGE – SOSA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ricardo Barreiro es el ex jardinero de la familia presidencial, público y notoriamente conocido por su rol de ex secretario de Néstor Kirchner y hoy empresario hotelero, gastronómico y referente de la empresa RP Transportes SA, que realiza rutas con combis y colectivos en la zona de El Calafate, el Glaciar Perito Moreno, El Chaltén y Torres del Paine (Chile). Barreiro es también quien administra el Hotel Los Sauces, de la presidente Cristina Fernández.

Parte de las propiedades que se le adjudican en Santa Cruz han sido construidas en aquellos lotes adquiridos a \$7,50 el m² al Estado municipal de El Calafate. Además, Barreiro ha levantado otros hoteles, incluyendo uno de cuatro estrellas (Altos de Amaicha) en los Valles Calchaquíes, en Amaicha del Valle (Tucumán), cuestionado en su momento por las comunidades aborígenes por “usurpación de tierras”, sin respuesta a estas acciones aún.

A Ricardo Fabián Barreiro lo describe y enmarca sintéticamente una nota de la agencia periodística OPI de Santa Cruz: “Como hemos visto en otros ejemplos cercanos a Néstor Kirchner, tal el caso de Rudy Ulloa (de chofer a empresario de medios) Lázaro Báez (de empleado bancario a multimillonario de la construcción) Raúl Copetti (de tesorero del FPV a empresario millonario hotelero, diversificado en los últimos tiempos) y muchos más, Ricardo Barreiro quemó etapas rápidamente y trepó gracias a la movilidad ascendente que les permite el gobierno nacional, a ciertos ciudadanos del círculo íntimo del kirchnerismo.”

Las denuncias públicas realizadas por el periodismo, han detectado un meteórico ascenso económico del contratado, que contrasta con su inicial profesión de jardinero, no hace más de 10 años, además de sindicárselo vinculado al empresario Lázaro Báez, quien según la confesión del contador Leonardo Fariña y del financista Federico Elaskar, y el testimonio en la Justicia de Miriam Quiroga, ex secretaria de Néstor Kirchner, sería el referente del esquema montado para el lavado de dinero proveniente de la corrupción.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos del jueves 13 de diciembre de 2012 (Nro. 25.125, 232/12) se publica: “Decreto Nro. 3.793 MCyC, Paraná, 7 de noviembre de 2012, disponiendo que el licenciado señor Barreiro Ricardo Fabián, DNI Nro. 13.164.214, designado, coordinador de Relaciones Institucionales del Centro Experimental de Industrias Culturales Entrerrianas (CEICER) ad honorem, mediante Decreto Nro. 2.693/12 MCyC, perciba viáticos con un nivel de personal superior fuera de escalafón, funcionario político nivel 41.” El decreto por el cual Ricardo Barreiro es designado Coordinador de Relaciones Institucionales del CEICER es del 15 de agosto de 2012 (ver). El “licenciado” se domicilia en Comodoro Py 144, El Calafate, Santa Cruz, tal como lo dice el decreto que lo designa en carácter de “ad honorem”. El mismo lleva las firmas del Ministro de Cultura y Comunicación, Pedro Báez, y del Gobernador de la provincia, Sergio Urribarri.

Por la decencia de Entre Ríos, queremos saber quiénes son los funcionarios que se contratan, sus obligaciones, responsabilidades y efectividades

Agustín E. Federik – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.857)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos el “2º Encuentro de Investigaciones sobre Problemática de Género del Litoral” que se desarrollará en la ciudad de Paraná, los días jueves 23 y viernes 24 de mayo de 8:30 a 12:30 hs y de 14 a 19 hs, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas (UNER), organizado por la Facultad de Trabajo Social (UNER).

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “2º Encuentro de Investigaciones sobre Problemática de Género del Litoral” tiene por objetivo generar un espacio de convergencia entre las/los investigadoras/es de la región, abarcando a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, que permita el intercambio y debate de las diversas producciones académicas. Además de analizar el estado de debate de las investigaciones de género en la región, reconociendo las áreas de vacancia en las temáticas de las mujeres y del género.

En el mismo participarán proyectos de investigación, en curso o finalizados, que abordan la problemática de las mujeres y del género desde diferentes perspectivas disciplinares. Es importante destacar que el enfoque teórico más utilizados para estas investigaciones es la perspectiva de género. Ésta ayuda a comprender que en la sociedad existe un sistema patriarcal que implica relaciones de dominación y subordinación que trascienden macro y microestructuras sociales tales como el Estado, el mercado laboral, las escuelas, las leyes, los medios de comunicación, la unidad doméstica y las relaciones interpersonales y que juegan un papel determinante en la posición de las personas en la sociedad.

Estos espacios, además de cobrar relevancia académica, también la adquieren en lo social; teniendo en cuenta que las investigaciones no son meras producciones teóricas sino que son producto de una reflexión con el medio social. Es decir, lo que se debate en estos encuentros no es solo la visibilización de problemáticas totalmente naturalizadas social y culturalmente, sino también se intercambian diferentes experiencias para prevenir problemáticas de género aportando a la convivencia en una sociedad más justa e igualitaria.

Si consideramos las estadísticas de la ONG Red Alerta, los datos sobre la violencia de género en nuestra provincia son alarmantes. Teniendo en cuenta únicamente el feminicidio (asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, forma más extrema que adopta la violencia de género) los números dicen lo siguiente: en 2008: 13 casos de feminicidios, en 2009: 6, 2010: 11 y en 2011: 7. Es en este marco social, que este encuentro y el anterior que tuvo sede en Rosario, cobran una mayor importancia.

Por todo lo dicho, se considera importante que esta actividad sea declarada de Interés por esta Honorable Cámara, debido a que la misma aportará información sobre la realidad de nuestra provincia y de la región, lo cual no puede ser considerado un dato menor, sino comprendido como una herramienta que aporte a la transformación de nuestra ciudad.

Lisandro A. Viale

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.858)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, conforme al régimen previsto en la presente ley, la venta mediante subasta pública de los vehículos o motovehículos secuestrados en el marco de procedimientos contravencionales originados en el ejercicio del poder de policía de tránsito y transporte.

ARTÍCULO 2º.- Serán susceptibles de ser subastados los vehículos o motovehículos secuestrados que se encuentren depositados en los predios dispuestos para tal fin y que no hayan

sido reclamados por sus titulares o quienes se consideren con derechos sobre los mismos durante el término de seis (6) meses.

Si no hubiera sido posible individualizar a los propietarios, el plazo de depósito se ampliará a un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad contravencional competente, cumplidos los términos del artículo anterior, requerirá a la Policía de Entre Ríos y a los Registros pertinentes, informe sobre la situación de los vehículos o motovehículos secuestrados a los efectos de conocer si pesan sobre ellos otras medidas de seguridad o causales de indisponibilidad. En caso afirmativo, comunicará al Fiscal en turno de la jurisdicción la información obtenida y pondrá, el o los objetos secuestrados, a disposición de la autoridad correspondiente.

El requerimiento al Registro Nacional de la Propiedad Automotor incluirá la identificación de su titular dominial y adquirente por boleto denunciado, en su caso.

ARTÍCULO 4º.- Una vez confirmado que no pesan otras medidas de seguridad o causales de indisponibilidad sobre el vehículo o motovehículo secuestrado, la autoridad contravencional competente notificará de manera fehaciente al titular dominial y adquirente, en su caso, de la situación del bien emplazándolo a que en el término de veinte (20) días presente la documentación que acredite su titularidad o derecho sobre el vehículo o motovehículo y retirarlo, previo pago de los gastos y deudas devengados. El emplazamiento se hará bajo apercibimiento de que ante la incomparecencia el bien queda sometido a las prescripciones de esta ley, para lo cual se transcribirá el presente artículo.

La notificación deberá efectuarse al titular registral o en su caso a quien figure como adquirente denunciado por aquel ante el Registro Público de la Propiedad Automotor. En caso de domicilio desconocido se ordenará la publicación del emplazamiento en un medio gráfico de circulación diaria en la zona.

La falta de comparecencia hará presumir el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, en condición de bien mostrenco y quedando sujeto a la venta en pública subasta.

ARTÍCULO 5º.- Será competente para conocer en el procedimiento de subasta el Juez de Paz con jurisdicción en el lugar en que la cosa se encuentra depositada.

ARTÍCULO 6º.- El impulso procesal será de oficio y los términos perentorios.

ARTÍCULO 7º.- La solicitud de remate deberá ser peticionada por la entidad estatal correspondiente y ser sustanciada por el Juzgado en el término de tres (3) días de recibida la petición.

ARTÍCULO 8º.- El juzgado interviniente ordenará publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la zona, durante tres (3) días convocando a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes a subastar emplazándolo a que los reclamen en el término de veinte (20) días. Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que pueda haber tenido la notificación efectuada de conformidad al Artículo 4º de la presente.

Se tomará como base de venta del bien, el importe correspondiente a los gastos efectuados por el Estado como consecuencia del depósito y trámites de la subasta, incluidos edictos, multas e impuestos. Los valores resultantes deberán ser proporcionados al juez por la autoridad contravencional competente al momento de solicitar el remate judicial.

ARTÍCULO 9º.- Este procedimiento es aplicable a los vehículos que no posean chapa patente que posibilite su individualización y la identificación de su titular, o sus partes. En estos casos deberán subastarse como "chatarra" con finalidad de desguace, sin posibilidad de inscripción registral.

Si se tratare de motovehículos identificables por número de chasis y motor en el registro respectivo, podrá inscribirse a nombre del comprador en subasta siempre que no exista impedimento legal para ello.

ARTÍCULO 10º.- El producido de la venta será destinado al recupero de los gastos, impuestos, multas y honorarios devengados y el saldo corresponderá al Estado quien lo asignará prioritariamente a mejorar el sistema de seguridad vial.

ARTÍCULO 11º.- Invítase a los municipios y comunas a adherir al presente régimen. Fecho la adhesión, los municipios y comunas se constituirán en las entidades estatales habilitadas para subastar, quedando el remanente del producido de los remates, una vez saldados los gastos, impuestos, honorarios y multas, como renta de las mismas.

ARTÍCULO 12º.- En todo lo reglado expresamente regirá supletoriamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, en especial las normas relativas al procedimiento de ejecución de sentencias.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

MONGE – FEDERIK – SOSA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa propiciamos la sanción de una ley tendiente a brindar solución al congestionamiento de los depósitos de vehículos y motovehículos que han sido objeto de procedimientos contravencionales en la provincia de Entre Ríos.

En la actualidad hay toda clase de vehículos y particularmente motovehículos retenidos por infracciones que permanecen en depósito largo tiempo sin que nadie se presente a retirar-los, creando serios problemas a las entidades estatales actuantes en lo que hace a espacios físicos y conservación adecuada de los bienes secuestrados.

El texto, a diferencia del proyecto con media sanción del H. Senado (Expte. 19.658 del registro de esta H. Cámara) refiere a las actuaciones provinciales y dejando a los gobiernos locales la posibilidad de adhesión a esta ley propuesta.

No se nos escapa que lo más sensible de esta cuestión está en el procedimiento previo a la subasta, donde deben realizarse actos que tiendan a la individualización del titular o legítimo poseedor por denuncia de venta en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. De allí que entendemos que no puede habilitarse la subasta sin procedimiento contravencional en debida forma, básicamente en lo que refiere a la notificación de que el bien mueble va a ser subastado.

En la norma que se propicia distinguimos, en cuanto a la referencia temporal, que los bienes muebles cuenten o no con titular dominial identificado, elevando el plazo de depósito a un (1) año, cuando no hubiera sido posible individualizar a los propietarios.

Respecto del procedimiento de subasta, creemos trascendente realizarlo judicialmente a través de los Juzgados de Paz y con aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.

Para el caso de la subasta por parte de los municipios y comunas, a los fines de no afectar su autonomía, no se avanza en la afectación de los saldos dinerarios obtenidos por la realización de los bienes secuestrados, dado que no existen facultades para que el Estado provincial indique en que invertir sus rentas a los municipios y a las futuras comunas.

Por tales razones y las que estamos dispuestos a brindar en ocasión de su tratamiento, interesamos de nuestros pares la aprobación de la iniciativa que antecede.

Jorge D. Monge – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.859)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de esta Cámara la jornada nacional “La Educación en el Proyecto Nacional en la Última Década”, organizada por el Ministerio de Educación de la Nación con la colaboración del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, destinada a estudiantes y docentes de la escolaridad obligatoria, a realizarse en Paraná, los días 27 y 28 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MENDOZA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Luego de un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional, con la participación de diferentes actores, en el marco de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, se elaboró

el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, el cual fue aprobado por Resolución Nro. 188/12 CFE.

El mencionado plan incluye los objetivos, líneas de acción, logros esperados y las responsabilidades de la nación y las provincias, en los niveles educativos obligatorios y sus modalidades y la formación docente.

Con el fin de analizar logros, integrar las políticas, articular los niveles del sistema educativo, diseñar estrategias, compartir experiencias e implementar programas y proyectos, el Ministerio de Educación de la Nación previó la realización de un encuentro nacional, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de mayo de este año en la provincia de Entre Ríos. El referido encuentro contará con la presencia de autoridades políticas, docentes, representantes gremiales del conjunto de las provincias argentinas y estudiantes de la ciudad de Paraná.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos considera fundamental el trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación de la Nación, las autoridades educativas jurisdiccionales y los demás actores del ámbito educativo, ya que ello permitirá debatir problemáticas y priorizar metas, mejorando la calidad educativa de todas las provincias, afianzando así el proyecto nacional, popular y democrático.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara que me acompañe para la aprobación del proyecto respectivo.

Pablo N. Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.860)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo, todos los actos que realice la Comisión de Homenaje en la ciudad de Gualeguay, con motivo de conmemorarse el día 25 de mayo, los 50 años del fallecimiento del Dr. Luis Rafael Mac Kay.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – RUBIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fundamento, destacar la figura del Dr. Luis Rafael Mac Kay. Nacido en la ciudad de Gualeguay, quien fuera diputado provincial y nacional, como así también, llegó a ocupar el cargo de Ministro de Educación y Justicia de la Nación en los años 1858 – 1962 durante la presidencia de Arturo Frondizi.

Su gestión al frente del Ministerio de Educación se centró en varias líneas educativas simultáneas: se multiplicaron las Escuelas Secundarias de Educación Técnica, destacando la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de Gualeguay, que lleva su nombre.

Se dio aliento al INTI, el INTA, al Consejo Nacional de Educación Técnica y al CONICET, presidido por el premio Nobel Bernardo Houssay.

En política educativa se caracterizó por la sanción de dos grandes leyes, el Estatuto del Docente y la ley que habilitó a las universidades privadas a emitir títulos profesionales.

La organización de la enseñanza diferenciada, fue otros de sus logros fundamentales en la escuela de hoy.

En su libro Tierra y Libertad plantea el problema de la tierra en la Argentina, propiciando el asentamiento de pequeños productores en el campo.

Después de las elecciones del año 1962 las Fuerzas Armadas obligan al Presidente Frondizi a pedirles la renuncia a todos sus ministros, entre ellos al Dr. Mac Kay. Tres días después Frondizi es derrocado.

El Dr. Luis Mac Kay fallece el 25 de mayo de 1963 en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Este 25 de mayo, al cumplirse 50 años de su fallecimiento la ciudad de Gualeguay enfatiza con orgullo, la figura de un ciudadano que se destacó en la función pública tanto provincial como nacional.

Es por ello que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Fuad A. Sosa – Antonio J Rubio.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.861)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la Policía de Entre Ríos, la Dirección de Policía Ambiental, con el alcance, competencias y atribuciones que esta ley y demás normas legales le acuerden.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Policía Ambiental tendrá como objetivo ejercer el Control y Fiscalización de los Recursos Naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del medio ambiente y de los recursos hídricos. Tendrá a su cargo el control efectivo de toda actividad pública y/o privada que pueda afectar el equilibrio del medio ambiente coordinando las acciones pertinentes con la Secretaría de Ambiente, cuyo personal podrá ser parte de los procedimientos que se realicen en el marco de su actuación.

ARTÍCULO 3º.- Compete a la Dirección de Policía Ambiental:

- 1) Proteger los recursos naturales tanto en suelos, subsuelos, aguas, superficiales o no, contaminación del aire, depredación de especies animales y vegetales y demás degradaciones y/o daños que puedan afectar negativamente al medio ambiente, en el territorio de la provincia;
- 2) Ejercer el control efectivo y permanente de las actividades que puedan generar cualquier clase de riesgo para el ambiente, con amplias facultades de fiscalización e investigación; procediendo a realizar toma de muestras, monitoreos periódicos, inspecciones, elaboración de informes técnicos, patrullajes, control de vertido de efluentes, y cualquier otra medida y/o acción que juzgue conveniente en coordinación con el área técnica de la Secretaría de Ambiente y el Ministerio de Salud y/u otro organismo público o privado que crea necesario y conveniente;
- 3) Labrar y sustanciar los sumarios y procesos administrativos pertinentes, ante la detección de incumplimientos a las normativas vigentes en materia ambiental a nivel provincial;
- 4) Organizar el cuerpo de inspectores, creando las patrullas especializadas de inspección que se consideren necesarias, de acuerdo a las características de la diversidad ambiental y territorial de la provincia;
- 5) Disponer de las medidas necesarias para hacer cesar la actividad contaminante o no autorizada de manera inmediata, notificando de inmediato a las autoridades superiores de la Policía de Entre Ríos y/o al Ministerio Público Fiscal, según corresponda;
- 6) Proponer la suscripción de los convenios necesarios con los distintos estamentos estatales, tales como municipalidades, comunas, estado nacional y otras reparticiones de la provincia, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y demás organizaciones con el objetivo de agilizar y/o facilitar el cumplimiento de los fines que la Dirección de Policía Ambiental tiene asignados en la presente ley;
- 7) Sugerir la suscripción de convenios con laboratorios públicos o privados, universidades y/o cualquier otro organismo a los fines de realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de incumplimientos a la normativa vigente;
- 8) Investigar las denuncias que realicen personas físicas y/o jurídicas sobre violación de las normas vigentes en materia ambiental;
- 9) Propender a la capacitación permanente de sus agentes y empleados, manteniendo a los mismos con el mayor grado de actualización técnica en el objeto sea su competencia;
- 10) Entender en todas las facultades que se le confieran según la Ley Orgánica de la Policía de Entre Ríos y/o sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- El personal que integrará la Dirección de Policía Ambiental será nombrado de acuerdo a las disposiciones vigentes para el ingreso a la Policía de Entre Ríos, cumpliendo la

Dirección de Personal los objetivos previstos en el Artículo 35º de la Ley 5.654/75, quedando abierta la incorporación de personal técnico y/o idóneos que cumplan funciones en otros organismos estatales provinciales.

La Escuela Superior de Policía, de Suboficiales y Agentes incorporará a su programa anual, cursos de especializados en Derecho Ambiental, Recursos Naturales y todo aquel que considere conveniente para la profesionalización en Medio Ambiente de los aspirantes al ingreso a la Dirección de Policía Ambiental y de acuerdo a los objetivos y funciones detallados en los Artículos 2º y 1º de la presente, los cuales podrán ser dictados por el personal técnico actual de la Secretaría de Ambiente de la Provincia y/o en su defecto por quienes sean necesarios para ello.

Para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Artículo 2º se podrá afectar a cumplir labores efectivas en la Dirección de Policía Ambiental a personal técnico e idóneo que cumplan funciones en otras áreas gubernamentales.

ARTÍCULO 5º.- Agréguese al Art. 19º de la Ley 5.654/75 “10º: Ambiental”.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese al Ministerio de Gobierno y Justicia a establecer, reglamentar y, en lo sucesivo modificar la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Policía Ambiental.

ARTÍCULO 7º.- Toda disposición normativa que trate contenidos que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto de la presente, se deberán entender remitidas o conferidas a la competencia de la Dirección de Policía Ambiental.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección de Policía Ambiental contará con presupuesto propio para atender las erogaciones que demanden su funcionamiento, el mismo será elaborado anualmente e incorporado al presupuesto de la Policía de Entre Ríos.

Autorícese al Poder Ejecutivo para efectuar las modificaciones presupuestarias y orgánicas administrativas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

LARA – ALMADA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley crea la Dirección de Policía Ambiental, dependiente de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, cumpliendo sus funciones específicas con los alcances, competencias y atribuciones que el mismo proyecto establece y que será reglamentado oportunamente. Cabe destacar que Direcciones de Policía Ecológica o Ambientales existen en diversas provincias de nuestro país, tales como Buenos Aires, Tucumán, Formosa, Río Negro, Córdoba y otras a nivel provincial.

La Dirección de Policía Ambiental tiene como objetivo fundamental ejercer el control y fiscalización de los recursos naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del medio ambiente y de los recursos hídricos. Tendrá a su cargo el control efectivo de toda actividad pública y/o privada que pueda afectar el equilibrio del medio ambiente.

Si bien el Código Penal Argentino, no regula de manera clara y concreta delitos contra el medio ambiente; se pueden identificar figuras que resguardan de un modo indirecto el bien jurídico protegido en este caso. Se pueden señalar los delitos de daño, delitos contra la seguridad y salud pública, y el delito de usurpación de aguas.

Y se pueden determinar leyes especiales que complementan y cubren vacíos en esta temática como Ley de Fauna Nro. 22.412, la ley Nro. 2.786, ley nacional de protección de animales que prohíbe los malos tratos a los animales denominada “Ley Sarmiento”, la Ley de Parques y Reservas Nacionales Nro. 22.351, la Ley 25.743 sobre Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y la Ley de Residuos Peligrosos Nro. 24.051 en su parte vigente; y también la ley que regula el uso de agroquímicos.

Asimismo existen muchas normas locales, provinciales y municipales que contemplan multas y sanciones para quienes de una u otra forma dañan nuestro ambiente.

Así, en las provincias en las cuales se conformó la Policía Ambiental y Ecológica, se ha procedido a diversos operativos. Como ejemplos prácticos, en octubre de 2012 en la provincia

de Formosa, efectivos lograron el secuestro de ejemplares de surubí trasladados sin las documentaciones que avalen el transporte y comercialización en la zona de reserva de biósfera Laguna Oca; mientras que en otro procedimiento rescató una cría de mono Carayá por la calle San Martín al 3000 de la capital de esa provincia. En enero de 2010 la Policía Ecológica de Tucumán realizó numerosos operativos de control en las localidades de Graneros y Simoca para contrarrestar la faena clandestina, la caza ilegal, la depredación desmedida de bosques y selvas naturales y la pesca indiscriminada. En 2008, tuvo una actuación especial al realizar el relevamiento ocular y fotográfico para la verificación del cumplimiento de una orden judicial de no volcar las sustancias derivadas de los procesos industriales de la firma citrícola Citromax de Tafí Viejo.

En Buenos Aires, la Policía Ecológica ha tenido una amplia participación en la labor de control y fiscalización en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Como puede destacarse la Policía Ambiental o Ecológica ya existe en muchas provincias del país y participan diariamente en la defensa de los derechos del hombre frente al abuso de empresas y/o particulares en el uso de los recursos naturales y su contaminación, de forma directa o indirecta.

La dirección a crear estará conformada por agentes especializados en derecho ambiental, quienes podrán recurrir a entidades estatales de todos los niveles de gobierno u organizaciones privadas para cumplir con el objetivo propuesto.

Su personal será capacitado en los institutos policiales de la Provincia, en coordinación con la Secretaria de Ambiente, incorporando a su programa anual cursos especializados en derecho ambiental, recursos naturales y todo aquel que considere conveniente para la profesionalización en medio ambiente de los aspirantes al ingreso a la Dirección de Policía Ambiental.

La problemática actual, cada día más compleja, exige que el Estado ejerza un poder de policía adaptado a ella, cumpliendo un rol activo en la preservación del medio ambiente, coordinando acciones de gestión gubernamental que exigen la conjunción de diversas áreas internas en pos de un único objetivo: cuidar nuestro medio ambiente.

Por ello es que solicito de los señores diputados el acompañamiento de la presente.

Diego L. Lara – Juan C. Almada.

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.862)

A la Honorable Legislatura:

La presente propuesta de modificación a la actual Ley Nro. 10.007/10, que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a adquirir mediante compra directa un inmueble propiedad del Estado nacional -Ejército Argentino-, tiene por finalidad integrar su Artículo 2º ampliando el destino que debe asignarse a dicho inmueble y de este modo plasmar la real voluntad del autor de la iniciativa legislativa.

En efecto, el artículo que mencionamos hace referencia al destino que habrá de otorgarse al inmueble que se autoriza comprar, razón por la cual contestes con nuestra política inclusiva de todos los sectores de la población, se ha querido ampliar el mismo y reservar parte de la superficie del inmueble en cuestión para destinarlo a la realización de un proyecto deportivo de carácter social.

En tal sentido, será el Ejecutivo provincial quien determine el modo y el o los sujetos que tendrán la responsabilidad de administrar y llevar adelante el emprendimiento socio-deportivo que se fundamenta en la presente, de forma tal que éste constituya un instrumento indubitable de integración, de igualdad de oportunidades y en definitiva, que contribuya eficientemente a la salud y bienestar general de todos los administrados.

Por los motivos expuestos, se solicita a la Honorable Legislatura dar tratamiento y aprobación a la modificación propuesta al Artículo 2º de la Ley Nro. 10.007/10.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Adán. H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Intégrese el Artículo 2º de la Ley 10.007, con el agregado del siguiente texto: “Artículo 2º.-y ampliado a un proyecto social/deportivo, afectándose a este último una fracción de 25.800 m² a deducirse de la superficie total especificada en el artículo precedente”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – BAHL.

- Copia Decreto Nro. 1.236 GOB. Adhesión Decreto Nro. 501 PEN. Convocatoria a elecciones. (Expte. Nro. 843)

9

LEY Nro. 6.351 -ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A EDIFICIOS PÚBLICOS-. MODIFICACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Exptes Nros. 18.909-19.669)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley identificado como expediente 18.909 -considerado junto con el expediente 19.699-.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

10

LEY NACIONAL Nro. 26.835 -TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR-. ADHESIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.684)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley identificado como expediente 19.684.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

11

HOMENAJES

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Antes de que comiencen los homenajes he pedido la palabra para agradecer profundamente a usted, señor Presidente, a los integrantes y autoridades del Bloque Frente para la Victoria, a los colegas de los bloques de la oposición, al personal de esta Cámara por la preocupación que han tenido por mi estado de salud, por los llamados, los mensajes, la buena onda, la buena energía que me han transmitido en estos cuarenta días de recuperación que he tenido luego de una intervención quirúrgica.

Quiero decirles también que cuando la política, los políticos, no solamente trabajan ideas, militan las ideas, sino que además lo hacen con afecto, con solidaridad, con amor, eso los enaltece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Bienvenida de vuelta a casa, señora diputada.

Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Celia Schneider

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Este homenaje, señor Presidente, lo hago en nombre de la diputada Rosario Romero y en el mío propio. El día 7 de mayo falleció en Paraná la pintora y escultora Celia Schneider, nacida en Rafaela, Directora de la Escuela de Artes Visuales de Paraná y de Santa Fe. Fue una reconocida artista que vinculó su arte a una actividad muy trascendente como fue ser maestra de muchos artistas plásticos a quienes inspiró y apoyó en todo lo que es la tarea creadora.

Esta gran artista de Paraná estudió en Santa Fe, viajó por el mundo, estuvo en París en el Movimiento de Vanguardia de Leckler, tuvo contacto en Florencia, participó en la Bial de Venecia, llevó nuestro arte a Siria, a Damasco, a Egipto y tuvo la grandeza de tener siempre una actitud de humildad, que hizo que ante su fallecimiento muchos artistas plásticos la sintieran como una persona irremplazable en el medio y en la actividad que desarrollaba.

Por eso la doctora Romero y yo consideramos que era necesario recordar a esta artista de Paraná que todos conocemos a través del impulso que le dio a otros artistas plásticos en lo que se llamó el Programa Todas las Manos, desarrollado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Paraná, y otros programas de talleres comunitarios en los que desplegó lo que ella sabía en bien de los jóvenes, que en torno a ella aprendieron mucho, sobre todo de esa actitud de maestra, transmisora de saberes, impulsora de la creatividad y de la capacidad creativa de muchos jóvenes.

SRA. PROSS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adherir a este homenaje a la profesora Celia Schneider, excelente docente a quien tuve la suerte de tener de profesora hace muchos años, por los años 1976-77, en épocas muy duras para estudiar y enseñar arte en esta ciudad.

También quiero destacar que el año pasado Celia nos acompañó en la muestra por el Día de la Mujer que se realizó en esta Cámara; tuvimos la suerte de contar con su presencia cuando todavía estaba en condiciones físicas de hacerlo, pese a que ya tenía algunas dificultades.

Se ha ido una gran artista; pero, aunque físicamente ya no esté con nosotros, su obra permanecerá para siempre no solo acá, sino en el país y en el mundo.

–A la Revolución de Mayo

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el sábado 25 de mayo se cumplirán 203 años de la Revolución de Mayo, y es importante recordarlo.

Hasta ese momento dependíamos de España y, en cabildo abierto, un grupo de valientes, de inspirados como Belgrano, Castelli y Moreno, deciden dar los primeros pasos para independizarse de España, cosa que se concretó en la Declaración de la Independencia, en 1816. Anteriormente, en 1815, Artigas y su Liga de los Pueblos Libres, entre los cuales estaban los pueblos de Entre Ríos, en el Congreso del Arroyo de la China declararon la independencia de los pueblos libres.

Todas estas gestas que se fueron derramando a los largo de la América hispana tuvieron su repercusión acá. El paso de Belgrano por estos pagos rumbo a Paraguay, a donde iba con la idea de sumar a la revolución americana, en la revolución para independizar de España a los pueblos de Paraguay y unificar el virreinato del Río de la Plata. Y posteriormente la expedición al Alto Perú frustrada.

El 25 de Mayo había tenido algunas semillitas antes de 1810, con la defensa frente a las invasiones inglesas. Entonces nosotros éramos un virreinato grande que abarcaba el Alto Perú, Bolivia y Paraguay; pero por la ambición del puerto, el gobierno de Buenos Aires les dio

la espalda y estos territorios nunca más integraron las Provincias Unidas del Río de la Plata, como tampoco el Uruguay, que se perdió a manos de Brasil, pero que en realidad fue un Estado tapón. Paraguay fue abandonado por el puerto, porque allí se había desarrollado una economía pujante, independiente, proteccionista. También Bolivia fue abandonada.

Además hay que recordar que aquí muchas veces las gestas de los libertadores fueron olvidadas por las oligarquías locales una vez que nos independizamos de España, porque quisieron mantener los privilegios que tenían con la Corona a costa de todo. No olvidemos que San Martín se tuvo que exilar, O'Higgins se tuvo que exilar; Bolívar, Sucre, incluso Artigas, todos estos libertadores que defendieron el ideal de una patria grande latinoamericana tuvieron que exilarse.

Recién en el siglo XX comienzan a aparecer atisbos de luchas por los derechos de los que menos tenían, lucha por la equidad social, por el avance social, que fue una de las causas que inspiraron la Revolución de Mayo, profundamente inspirada en la Revolución Francesa, que fue una revolución de profundo principio social, que implicaba que las clases que no tenían nada avanzaran sobre la propiedad de la tierra, etcétera.

Creo, señor Presidente, que en esta Legislatura debemos recordar el 25 de mayo de 1810 como la primera piedrita que se lanzó por la libertad de esta tierra que hoy nos toca habitar.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

12

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nro. 34 DE MARÍA GRANDE. DONACIÓN DE TERRENOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.847)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos fracciones de terreno, formulada por la Municipalidad de María Grande, con el cargo de regularizar la titularidad de los terrenos ocupados por la Escuela de Educación Técnica Nro. 34 (Expte. Nro. 19.847).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

LEY Nro. 10.007 -ADQUISICIÓN DE INMUEBLE-. MODIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.862)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que modifica el Artículo 2º de la Ley 10.007, ampliando su destino original (Expte. Nro. 19.862).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.824, 19.833, 19.835, 19.836, 19.838, 19.839, 19.840, 19.841, 19.842, 19.843, 19.844, 19.845, 19.850, 19.851, 19.859 y 19.860)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.824, 19.833, 19.835, 19.836, 19.838, 19.839, 19.840, 19.841, 19.842, 19.843, 19.844, 19.845, 19.850, 19.851, 19.859 y 19.860.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y, oportunamente, que su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nro. 34 DE MARÍA GRANDE. DONACIÓN DE TERRENOS.

Consideración (Expte. Nro. 19.847)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos fracciones de terreno, formulada por la Municipalidad de María Grande, con el cargo de regularizar la titularidad de los terrenos ocupados por la Escuela de Educación Técnica Nro. 34 (Expte. Nro. 19.847).

–Se lee nuevamente. (Ver punto III de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

16

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nro. 34 DE MARÍA GRANDE. DONACIÓN DE TERRENOS.

Votación (Expte. Nro. 19.847)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

17

LEY Nro. 10.007 -ADQUISICIÓN DE INMUEBLE-. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.862)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que modifica el Artículo 2º de la Ley 10.007, ampliando su destino original (Expte. Nro. 19.862).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 8).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

18

LEY Nro. 10.007 -ADQUISICIÓN DE INMUEBLE-. MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.962)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 19.824, 19.833, 19.835, 19.836, 19.838, 19.839, 19.840, 19.841, 19.842, 19.843, 19.844, 19.845, 19.850, 19.851, 19.859 y 19.860)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.824, 19.833, 19.835, 19.836, 19.838, 19.839, 19.840, 19.841, 19.842, 19.843, 19.844, 19.845, 19.850, 19.851, 19.859 y 19.860.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos IV, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de los Asuntos Entrados y punto 8)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración en bloque.

20

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 19.824, 19.833, 19.835, 19.836, 19.838, 19.839, 19.840, 19.841, 19.842, 19.843, 19.844, 19.845, 19.850, 19.851, 19.859 y 19.860)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de resolución en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*)Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 19.824: Creación de comisión de consulta del Estatuto del Río Uruguay. Adhesión.
- Expte. Nro. 19.833: “K21 Paraná-Circuito Toma Vieja-Parque Costero Paraná”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.835: Fallecimiento artista plástica Celia Schneider. Pesar.
- Expte. Nro. 19.836: Labor desarrollada en Diamante por el Frente Cultural Independiente “La Barranca”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.838: “1º Jornadas de Capacitación en Oncología Infantil-Niños en tratamiento onco-hematológico”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.839: Torneo de voleibol “Copa Ciudad de Paraná (Bicentenario)”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.840: “Campeonatos Entrerrianos de Ajedrez Categorías Sub 12 (Absoluto y Femenino)” en Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 19.841: Aniversario puesta en funcionamiento de la conexión Victoria-Rosario. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.842: Aniversario jardín de infantes de la Escuela Nro. 43 "Provincia de Buenos Aires". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.843: Incorporación equipos de diagnóstico de chagas y celiaquía. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.844: Participación de la Provincia en el Programa "Alianza del Pastizal". Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.845: Aniversario del periódico "El Entre Ríos". Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.850: "Día de los Jardines de Infantes". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.851: "II Edición de la maratón por la vida", en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.859: Jornada nacional "La Educación en el proyecto nacional en la última década", en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.860: Actos en conmemoración del fallecimiento del doctor Luis R. Mac Kay. Declaración de interés.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 3. DAÑOS POR CONSUMO EXCESIVO DE SAL. EXHIBICIÓN DE CARTEL CON LEYENDA Y NÚMERO DE LEY.

Consideración (Expte. Nro. 18.945)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 3 (Expte. Nro. 18.945).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.945, autoría del señor diputado Alizegui, por el que se establece "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud" y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud"

ARTÍCULO 1º.- En bares, restaurantes, locales bailables, de recreación, salas de espectáculos y cualquier otro lugar de acceso público donde la comercialización y el consumo de comidas y bebidas sea habitual, deberá exhibirse un cartel en un lugar visible con la siguiente leyenda "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud", y el número de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Los titulares de bares, restaurantes, locales bailables, de recreación, salas de espectáculos y cualquier otro lugar de acceso público donde la comercialización y el consumo de comidas y bebidas sea habitual, tendrán prohibida la exhibición de salero en mesa. Asimismo, deberán proveer a sus clientes la alternativa de sal con bajo contenido en sodio.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la presente ley se entenderá por sal de bajo contenido en sodio a aquellas en las cuales se ha reducido sensiblemente su contenido, constituyendo un medio para regular la ingesta del mismo.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Salud de la Provincia será el encargado de establecer los controles y las multas a los infractores de los Artículos 1º y 2º de esta ley, las que serán fijadas por la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Paraná, Sala de Comisiones, 07 de mayo de 2013.

SCHMUNCK – PROSS – MONJO – BARGAGNA – FLORES – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley de autoría del diputado Alizegui ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, y su propósito es advertir en lugares de acceso al público sobre el perjuicio que trae a la salud el consumo excesivo de sal, promoviendo así la salud y la calidad de vida de todos y cada uno de los entrerrianos.

Quienes consumimos alimentos en bares, restaurantes y otros lugares similares muchas veces ingerimos sal en forma inadvertida, casi involuntariamente, solo porque tenemos el salero a nuestra disposición. Lo que plantea esta ley es no presentar los saleros a la vista del consumidor, en los comedores, restaurantes y otros lugares similares de acceso al público. Esto tiene que ver fundamentalmente porque el exceso de sal en el organismo guarda relación con muchas patologías y como generalmente los consumidores ingerimos inadvertidamente sal en exceso, no le damos importancia al perjuicio que esta práctica genera.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado que el consumo diario de sal alimenticia -cloruro de sodio- no exceda los cinco gramos; en Argentina, de acuerdo con datos del Ministerio de Salud de la Nación, estamos en un consumo per cápita de 12 a 13 gramos de ingesta diaria; entonces, este proyecto pretende concientizar a todos y cada uno de los entrerrianos sobre el perjuicio que representa para la salud la ingesta excesiva de sal.

Sobre las patologías o enfermedades relacionadas con este nutriente, conservante alimenticio y condimento que es la sal -que muchas veces incorporamos, como decía anteriormente, en forma involuntaria-, la OMS ha estimado que el 62 por ciento de los accidentes cerebrovasculares son provocados por un cuadro de base hipertensivo, muchas veces producido por la sal. El 49 por ciento de las enfermedades isquémicas -llámense infarto de miocardio, infarto cerebral- también son provocadas por el consumo excesivo de sal. Es una de las principales causas de muerte, o la principal, en los pacientes mayores de 60 años y es la segunda causa de muerte entre pacientes de 15 a 59 años de edad. Esto denota el importante perjuicio que genera el consumo excesivo de sal.

El Ministerio de Salud de la Nación viene desarrollando una campaña con proyección hasta el 2020 para inculcar a la población sobre los beneficios de la reducción del consumo de sal y estimular a las empresas productoras de alimentos a efecto de que se llegue a disminuir en el año 2020 la cantidad de este conservante, porque también sabemos que la sal ya viene incorporada en muchos alimentos habida cuenta de que es un conservante natural.

La idea planteada en este proyecto con el retiro de los saleros de todos los comedores, bares, locales bailables, de recreación, de espectáculos es prohibir la exhibición, no ponerlos a la vista o en la mesa, y que también se ofrezcan sales alternativas que tengan un menor porcentaje de sodio; entonces, si un vecino va a un restaurante y quiere comer con más sal, deberá pedirla. Pero la idea básica del proyecto es la concientización, la toma de conocimiento y la prevención de la salud, que indudablemente va a redundar en una mejor calidad de vida de la población.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito al Cuerpo la aprobación de este proyecto impulsado por el diputado Alizegui.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 3. DAÑOS POR CONSUMO EXCESIVO DE SAL. EXHIBICIÓN DE CARTEL CON LEYENDA Y NÚMERO DE LEY.

Votación (Expte. Nro. 18.945)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 4. PLAZAS INTEGRADORAS. INSTALACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.264)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 4 (Expte. Nro. 19.264).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.264, autoría de los señores diputados Almirón, Angerosa y Viano, por el que se propone que en todo el territorio de la provincia se incorporen plazas inclusivas y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Promover en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la incorporación de plazas integradoras a fin de garantizar la accesibilidad al entorno físico, social y cultural y la inclusión de niños y niñas con discapacidad en espacios de esparcimiento y recreación con el objetivo de que puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

ARTÍCULO 2º.- Las plazas deberán respetar las normas de diseño universal y accesibilidad en condiciones de bio-seguridad. Deberán comprender ingresos accesibles, explanada de información, zona de libre desplazamiento, rampas, así como todo aquello que permita un itinerario inclusivo.

ARTÍCULO 3º.- Las actuales plazas o paseos públicos que contengan espacios de recreación con acceso a juegos deberán adaptar su infraestructura a los requerimientos exigidos por el Artículo 2º de la presente ley, en forma progresiva.

ARTÍCULO 4º.- El Instituto Provincial de Discapacidad actuará como organismo de asesoramiento y control en pos de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Paraná, Sala de Comisiones, 07 de mayo de 2013.

ALMIRÓN – DARRICHÓN – RUBERTO – MONJO – BARGAGNA – FLORES – RUBIO.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SRA. ALMIRÓN – Pido la palabra.

La equiparación de oportunidades es una de las estrategias de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización de las Naciones Unidas con las leyes uniformes y toda una serie de normas internacionales, donde se afirma que las sociedades deben hacer todo lo posible para garantizar una equiparación de oportunidades para todos aquellos que no siendo iguales merecen un lugar en la participación social y, por lo tanto, hay que hacer algo para garantizarles el acceso. Esto implica una posición teórica acerca de la discapacidad que, de algún modo, da por sentado que ese otro tiene individualmente una dificultad, que es material, tangible e incorregible. De lo que se trata, entonces, es de posibilitar que, en esas condiciones, los sujetos puedan acceder a cierto tipo de circuito de participación e inclusión social.

Comprender a la discapacidad como una forma particular de construir al otro distinto al nosotros en términos de desigualdad; esta perspectiva implica centrar el análisis de las relaciones entre normales y anormales. Esto implica considerar las condiciones de desigualdad que dan origen al proceso de alterización.

Por otro lado, se hace necesario reconocer que la reforma de la Constitución provincial y la Ley Provincial de Discapacidad incorporan fuertemente la igualdad de posibilidades y de los derechos que corresponden a toda persona, sin fragmentar su condición humana, requisitos estos que son considerados para proponer la inclusión de plazas integradoras en el ámbito de toda la provincia.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 4. PLAZAS INTEGRADORAS. INSTALACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.264)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.
No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 18.58.

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores